

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 20 de febrero del 2013.

No. 15

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1192/2013 X P.E., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado inició el treinta y uno de enero del año dos mil trece, su Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva.

Pág. 807

-0-

DECRETO No. 1193/2013 X P.E., por medio del cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Pág. 807

-0-

DECRETO No. 1194/2013 X P.E., por medio del cual se elige como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para una Sala del ramo Civil, con sede en la ciudad de Chihuahua, Chih., al **CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**.

Pág. 808

-0-

DECRETO No. 1195/2013 X P.E., por medio del cual se elige como Magistrado Provisional de la Primera Sala Penal Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, al **CIUDADANO LICENCIADO MARCO TULIO CANO CORRAL**.

Pág. 808

-0-

DECRETO No. 1211/2013 X P.E., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado clausuró el treinta y uno de enero del año dos mil trece, su Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 809

-0-

PODER EJECUTIVO

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2012.

Pág. 810

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

IMPORTE de las Participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de Octubre a Diciembre de 2012.

Pág. 811

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 813 a la Pág. 859

-0-

FE DE ERRATAS
H. CONGRESO DEL ESTADO

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE FEBRERO DE 2013

FE DE ERRATAS AL DECRETO NO. 1133/2012 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, APROBADO EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 10, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2013.

DECRETO No. 1133/2012 I P.O.

Dice:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 120 y se derogan los incisos c) al e) del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VI
DE LAS NOTIFICACIONES

ARTICULO 119. Se notificará personalmente en el domicilio del interesado:

- a)...
- b)...
- c) Derogado**
- d) Derogado**
- e) Derogado**
- f)...

ARTICULO 120.
.....

Debe decir:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 120 y se derogan los incisos b), d) y e) del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VI
DE LAS NOTIFICACIONES

ARTICULO 119. Se notificará personalmente en el domicilio del interesado:

- a)...
- b) Derogado**
- c)...
- d) Derogado**
- e) Derogado**
- f)...

ARTICULO 120.
.....

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO


DIP. LIZAGÜERA GARCÍA

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:****D E C R E T O:****DECRETO N°.
1192/2013 X P.E.****LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A****ARTÍCULO ÚNICO.-** Inicia hoy, treinta y uno de enero del año dos mil trece, su Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Francisco González Carrasco
Primer Vicepresidente:	Dip. Samuel Díaz Palma
Segundo Vicepresidente:	Dip. Jorge Abraham Ramírez Alvidrez
Primer Secretario:	Dip. Alejandro Pérez Cuéllar
Segunda Secretaria:	Dip. Alva Melania Almazán Negrete
Prosecretario:	Dip. Jaime Beltrán, del Río Beltrán del Río
Prosecretaria:	Dip. María de los Angeles Bailón Peinado

T R A N S I T O R I O**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.****Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.****En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de febrero del año dos mil trece.****EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.****-0-****EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:****D E C R E T O:****DECRETO N°.
1193/2013 X P.E.****LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A****ARTÍCULO ÚNICO.-** De conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**T R A N S I T O R I O****ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.****Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.****En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de febrero del año dos mil trece.****EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.****-0-**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
1194/2013 X P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con los artículos 64, fracción XV, inciso B) y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se elige como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para una Sala del ramo Civil, con sede en la ciudad de Chihuahua, Chih., al **CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario a efecto de protestarlo legalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de febrero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
1195/2013 X P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con los artículos 64, fracción XV, inciso B) y 103 de la Constitución Política, y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos ordenamientos del Estado, se elige como Magistrado Provisional de la Primera Sala Penal Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, al **CIUDADANO LICENCIADO MARCO TULIO CANO CORRAL.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario a efecto de protestarlo legalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de febrero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1211/2013 X P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Clausura hoy, treinta y uno de enero del año dos mil trece, su Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de febrero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO

Gobierno del Estado de Chihuahua
Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Período Comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012
(Cifras en Pesos)

Table with columns for Ingresos (Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones, Convenios) and Egresos (Desarrollo Humano y Calidad de Vida, Desarrollo Regional y Competitividad, Formación para la Vida, Medio Ambiente y Sustentabilidad, Orden Institucional, Fortalecimiento Legislativo, Impartición de Justicia, Deuda Pública, Fideicomisos, Aduenos de Ejercicios Fiscales, Inversión Pública, Cuentas de Balance, Existencia Inicial, Sumas Iguales).

El Gobernador Constitucional del Estado
LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ

El Secretario de Hacienda
ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL



Chihuahua
Gobierno del Estado
Secretaría de Hacienda

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua
Hemos auditado el Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
Responsabilidad de la administración por los estados financieros.
La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua, y del control interno que esta Secretaría determina como necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar su Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos que se presentan en el mismo, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados, transferencias federales e ingresos derivados de endeudamiento, y los egresos a los efectivamente realizados o comprometidos por cualquier concepto que, conforme y en apego a la citada ley y otras aplicables, se consideren como tales, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en los Principios de Contabilidad Gubernamental establecidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
Responsabilidad del auditor. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.
Por lo que corresponde al gestor por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipios, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial; por lo que solo verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.
Opinión. En nuestra opinión, el estado de Movimiento de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.
Énfasis de asunto. A partir del 1 de enero de 2012, las entidades Gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por separado se presentan estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley.
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

SECRETARÍA DE HACIENDA

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, da a conocer el importe de las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de Octubre a Diciembre de 2012.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES				FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		FONDO DE FISCALIZACION			VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL				TOTAL GENERAL		
	%	MONTO (PESOS)	Fondo General F.E.J.F. 3° y 4° Trim. 2012	2do. Ajuste Cuatrimestral 2012	%	MONTO (PESOS)	2do. Ajuste Cuatrimestral 2012	%	MONTO (PESOS)	Fondo Fiscalización F.E.J.F. 3° y 4° Trim. 2012	2do. Trimestre 2012	%	(70%) POBLACION	%	(30%) GENERAL	MONTO (PESOS)
AHUMADA	0.83	4,453,825.53	542,809.54	(32,380.12)	0.83	805,140.55	(9,702.46)	0.83	156,869.83	17,289.34	80,333.07	0.34	88,862.01	0.83	93,983.24	6,197,030.51
ALDAMA	0.73	3,917,220.04	477,410.80	(28,478.90)	0.73	708,135.67	(8,533.51)	0.73	137,968.85	15,206.29	70,654.39	0.65	172,977.26	0.73	82,659.96	5,545,221.85
ALLENDE	0.66	3,541,596.20	431,631.68	(25,748.05)	0.66	640,232.25	(7,715.23)	0.66	124,739.86	13,748.15	63,879.31	0.25	65,221.31	0.66	74,733.66	4,922,319.16
ASCULES SERDAN	0.61	3,273,293.46	398,932.31	(23,797.44)	0.61	591,729.80	(7,130.74)	0.61	115,289.87	12,706.63	59,039.97	0.31	82,897.54	0.61	69,072.02	4,572,033.43
AQUILON	0.58	3,112,311.81	379,312.69	(22,627.07)	0.58	562,628.34	(6,780.05)	0.58	109,619.88	12,081.71	56,136.36	0.70	185,953.27	0.58	65,675.04	4,454,311.98
BACHINIVA	0.54	2,897,669.62	353,153.19	(21,066.58)	0.54	523,826.38	(6,312.46)	0.54	102,059.89	11,248.49	52,264.89	0.18	46,622.11	0.54	61,145.73	4,020,611.26
BALLEZA	0.72	3,863,559.49	470,870.93	(28,088.78)	0.72	698,435.18	(8,416.61)	0.72	136,079.85	14,997.99	69,686.52	0.52	137,066.37	0.72	81,527.63	5,435,718.56
BATOPILAS	0.56	3,004,990.72	366,232.94	(21,846.83)	0.56	543,227.36	(6,546.25)	0.56	105,839.88	11,665.10	54,200.62	0.42	111,393.57	0.56	63,410.38	4,232,567.50
BOCOYNA	1.09	5,848,999.79	712,846.26	(42,523.29)	1.09	1,057,353.26	(12,741.82)	1.09	206,009.77	22,705.28	105,497.64	0.84	223,112.90	1.09	123,423.78	8,244,683.58
BUENAVENTURA	0.89	4,775,788.82	582,048.78	(34,720.85)	0.89	863,343.49	(10,403.87)	0.89	168,209.81	18,539.18	86,140.28	0.66	173,566.72	0.89	100,777.21	6,723,289.58
CAMARGO	2.59	13,898,082.07	1,693,827.36	(101,041.57)	2.59	2,512,426.55	(30,276.43)	2.59	489,509.46	53,951.09	250,677.89	1.43	378,095.93	2.59	293,273.02	19,438,525.36
CARICHI	0.55	2,951,330.17	359,693.07	(21,456.70)	0.55	533,526.87	(6,429.36)	0.55	103,949.88	11,456.79	53,232.76	0.26	68,215.18	0.55	62,278.05	4,115,796.72
CASAS GRANDES	0.52	2,790,348.52	340,073.45	(20,286.34)	0.52	504,425.41	(6,078.66)	0.52	98,279.89	10,831.88	50,329.15	0.31	82,114.17	0.52	58,881.07	3,908,918.53
CORONADO	0.40	2,146,421.94	261,594.96	(15,604.88)	0.40	388,019.54	(4,675.90)	0.40	75,999.92	8,332.21	38,714.73	0.07	17,715.01	0.40	45,293.13	2,961,410.67
COYAME	0.44	2,361,064.13	287,754.46	(17,165.36)	0.44	426,821.50	(5,143.49)	0.44	83,159.91	9,165.44	42,586.21	0.05	13,038.06	0.44	49,822.44	3,251,103.29
CUAUHTEMOC	4.61	24,737,512.87	3,014,881.90	(179,846.20)	4.61	4,471,925.24	(53,889.70)	4.61	871,289.03	96,028.77	446,187.29	4.54	1,199,400.51	4.61	522,003.32	35,125,493.05
CUSHIARIACHI	0.56	3,004,990.72	366,232.94	(21,846.83)	0.56	543,227.36	(6,546.25)	0.56	105,839.88	11,665.10	54,200.62	0.16	41,991.70	0.56	63,410.38	4,163,165.63
CHIHUAHUA	18.83	101,042,812.86	12,314,582.70	(734,599.54)	18.83	18,266,020.03	(220,117.80)	18.83	3,558,866.05	392,238.99	1,822,496.01	24.06	6,356,483.77	18.83	2,132,174.10	144,930,957.18
CHINIPAS	0.50	2,683,027.43	326,993.70	(19,506.10)	0.50	485,024.43	(5,844.87)	0.50	94,499.90	10,415.27	48,393.42	0.25	65,469.51	0.50	56,616.41	3,745,089.09
DELICIAS	4.33	23,235,017.51	2,831,765.43	(168,922.78)	4.33	4,200,311.56	(50,616.57)	4.33	818,369.09	90,196.22	419,086.97	4.05	1,069,842.08	4.33	490,298.13	32,935,347.65
DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0.49	2,629,366.88	320,453.83	(19,115.97)	0.49	475,323.94	(5,727.97)	0.49	92,609.90	10,206.96	47,425.55	0.09	22,578.10	0.49	55,484.08	3,629,605.29
EL TULE	0.41	2,200,082.49	268,134.83	(15,995.00)	0.41	397,720.03	(4,792.79)	0.41	77,489.91	8,540.52	39,682.60	0.05	14,496.21	0.41	46,425.46	3,031,784.27
GALEANA	2.45	12,414,724.68	294,294.33	(17,555.49)	2.45	436,521.99	(5,260.38)	2.45	85,049.91	9,373.74	43,554.07	0.17	45,699.13	2.45	50,954.77	3,357,356.75
GOMEZ FARIAS	0.55	2,951,330.17	359,693.07	(21,456.70)	0.55	533,526.87	(6,429.36)	0.55	103,949.88	11,456.79	53,232.76	0.25	66,888.88	0.55	62,278.05	4,114,470.42
GRAN MORELOS	0.42	2,253,743.04	274,674.71	(16,385.12)	0.42	407,420.52	(4,909.69)	0.42	79,379.91	8,748.83	40,650.47	0.09	24,889.43	0.42	47,557.79	3,115,769.88
GUADALUPE	0.67	3,595,266.75	438,171.56	(26,138.17)	0.67	649,932.74	(7,832.13)	0.67	126,629.86	13,956.46	64,847.18	0.19	50,089.10	0.67	75,865.99	4,980,779.34
GUADALUPE Y CALVO	1.33	7,136,852.95	869,803.24	(51,886.21)	1.33	1,290,164.98	(15,547.35)	1.33	251,369.72	27,704.61	128,726.48	1.57	414,945.31	1.33	150,599.66	10,202,733.40
GUACHOCHI	1.13	6,063,641.98	739,005.76	(44,083.77)	1.13	1,096,155.21	(13,209.41)	1.13	213,569.76	23,538.51	109,369.12	1.46	385,394.45	1.13	127,953.09	8,701,334.70
GUAZAPARES	0.50	2,683,027.43	326,993.70	(19,506.10)	0.50	485,024.43	(5,844.87)	0.50	94,499.90	10,415.27	48,393.42	0.26	69,789.68	0.50	56,616.41	3,749,409.26
GUERRERO	1.59	8,532,027.21	1,039,839.96	(62,029.38)	1.59	1,542,377.69	(18,586.69)	1.59	300,509.67	33,120.55	153,891.06	1.16	307,344.49	1.59	180,040.19	12,008,534.76
HIDALGO DEL PARRAL	4.42	23,717,962.45	2,890,624.30	(172,433.88)	4.42	4,287,615.96	(51,668.65)	4.42	835,379.07	92,070.97	427,797.79	3.14	830,379.26	4.42	500,489.09	33,358,216.35
HUEJOTITAN	0.45	2,414,724.68	294,294.33	(17,555.49)	0.45	436,521.99	(5,260.38)	0.45	85,049.91	9,373.74	43,554.07	0.03	8,136.18	0.45	50,954.77	3,319,793.81
IGNACIO ZARAGOZA	0.53	2,844,009.07	346,613.32	(20,676.46)	0.53	514,125.90	(6,195.56)	0.53	100,169.89	11,040.18	51,297.02	0.20	53,781.02	0.53	60,013.40	3,954,177.78
JANOS	0.47	2,522,045.78	307,374.08	(18,335.73)	0.47	455,922.96	(5,494.18)	0.47	88,829.90	9,790.35	45,489.81	0.32	84,952.91	0.47	53,219.43	3,543,795.32
JIMENEZ	1.74	9,336,935.44	1,137,938.07	(67,881.21)	1.74	1,687,885.02	(20,340.15)	1.74	328,859.63	36,245.13	168,409.08	1.21	320,056.79	1.74	197,025.12	13,125,132.93
JUAREZ	21.86	117,301,959.06	14,296,164.52	(852,806.47)	21.86	21,205,268.08	(255,537.72)	21.86	4,131,535.41	455,355.52	2,115,760.10	39.11	10,332,184.02	21.86	2,475,269.56	171,206,152.08
JULIMES	0.45	2,414,724.68	294,294.33	(17,555.49)	0.45	436,521.99	(5,260.38)	0.45	85,049.91	9,373.74	43,554.07	0.15	38,416.12	0.45	50,954.77	3,350,073.74
LA CRUZ	0.44	2,361,064.13	287,754.46	(17,165.36)	0.44	426,821.50	(5,143.49)	0.44	83,159.91	9,165.44	42,586.21	0.12	30,884.92	0.44	49,822.44	3,268,950.15
LOPEZ	0.50	2,683,027.43	326,993.70	(19,506.10)	0.50	485,024.43	(5,844.87)	0.50	94,499.90	10,415.27	48,393.42	0.12	31,218.43	0.50	56,616.41	3,710,838.01
MADERA	2.03	10,893,091.35	1,327,594.42	(79,194.75)	2.03	1,969,199.19	(23,730.17)	2.03	383,669.57	42,285.99	196,477.26	0.87	229,666.83	2.03	229,862.64	15,168,922.32
MAGUIRACHI	0.41	2,200,082.49	268,134.83	(15,995.00)	0.41	397,720.03	(4,792.79)	0.41	77,489.91	8,540.52	39,682.60	0.06	14,899.53	0.41	46,425.46	3,032,187.59
MANUEL BENAVIDES	0.49	2,629,366.88	320,453.83	(19,115.97)	0.49	475,323.94	(5,727.97)	0.49	92,609.90	10,206.96	47,425.55	0.05	12,417.57	0.49	55,484.08	3,618,444.76
MATACHI	0.42	2,253,743.04	274,674.71	(16,385.12)	0.42	407,420.52	(4,909.69)	0.42	79,379.91	8,748.83	40,650.47	0.09	24,075.03	0.42	47,557.79	3,114,955.48
MATAMOROS	0.44	2,361,064.13	287,754.46	(17,165.36)	0.44	426,821.50	(5,143.49)	0.44	83,159.91	9,165.44	42,586.21	0.13	34,894.84	0.44	49,822.44	3,272,960.07

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, da a conocer el importe de las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de Octubre a Diciembre de 2012.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES				FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		FONDO DE FISCALIZACION			VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL				TOTAL GENERAL		
	%	MONTO (PESOS)	Fondo General F.E.I.E.F. 3° y 4° Trím. 2012	2do. Ajuste Cuatrimestral 2012	%	MONTO (PESOS)	2do. Ajuste Cuatrimestral 2012	%	MONTO (PESOS)	Fondo Fiscalización F.E.I.E.F. 3° y 4° Trím. 2012	2do. Trimestre 2012	%	(70%) POBLACION	%	(30%) GENERAL	MONTO (PESOS)
MEOQUI	1.11	5,956,320.89	725,926.01	(43,303.53)	1.11	1,076,754.23	(12,975.61)	1.11	209,789.77	23,121.89	107,433.38	1.29	339,974.54	1.11	125,688.44	8,508,730.01
MORELOS	0.48	2,575,706.33	313,913.95	(18,725.85)	0.48	465,623.45	(5,611.08)	0.48	90,719.90	9,998.66	46,457.68	0.24	64,709.41	0.48	54,351.76	3,597,144.21
MORIS	0.43	2,307,403.59	281,214.58	(16,775.24)	0.43	417,121.01	(5,026.59)	0.43	81,269.91	8,957.13	41,618.34	0.16	41,200.57	0.43	48,690.11	3,205,673.41
NAMIQUIPA	1.19	6,385,605.27	778,245.00	(46,424.51)	1.19	1,154,358.14	(13,910.79)	1.19	224,909.75	24,788.34	115,176.33	0.67	177,460.30	1.19	134,747.06	8,934,954.90
NONOAVA	0.43	2,307,403.59	281,214.58	(16,775.24)	0.43	417,121.01	(5,026.59)	0.43	81,269.91	8,957.13	41,618.34	0.08	22,097.22	0.43	48,690.11	3,186,570.06
NUEVO CASAS GRANDES	2.01	10,785,770.25	1,314,514.67	(78,414.50)	2.01	1,949,798.21	(23,496.38)	2.01	379,889.58	41,869.38	194,541.53	1.74	460,225.61	2.01	227,597.98	15,252,296.32
OCAMPO	0.58	3,112,311.81	379,312.69	(22,627.07)	0.58	562,628.34	(6,780.05)	0.58	109,619.88	12,081.71	56,136.36	0.22	58,527.77	0.58	65,675.04	4,326,886.49
CUJUNAGA	1.23	6,600,247.47	804,404.50	(47,984.99)	1.23	1,193,160.10	(14,378.38)	1.23	232,469.74	25,621.56	119,047.80	0.77	204,017.30	1.23	139,276.37	9,255,881.47
PRAXEDIS G. GUERRERO	0.41	2,200,082.49	268,134.83	(15,995.00)	0.41	397,720.03	(4,792.79)	0.41	77,489.91	8,540.52	39,682.60	0.14	37,221.68	0.41	46,425.46	3,054,509.73
RIVA PALACIO	0.72	3,863,559.49	470,870.93	(28,088.78)	0.72	698,435.18	(8,416.61)	0.72	136,079.85	14,997.99	69,686.52	0.24	62,142.13	0.72	81,527.63	5,360,794.33
ROSALES	0.58	3,112,311.81	379,312.69	(22,627.07)	0.58	562,628.34	(6,780.05)	0.58	109,619.88	12,081.71	56,136.36	0.49	130,186.68	0.58	65,675.04	4,398,545.39
ROSARIO	0.44	2,361,064.13	287,754.46	(17,165.36)	0.44	426,821.50	(5,143.49)	0.44	83,159.91	9,165.44	42,586.21	0.07	17,334.96	0.44	49,822.44	3,255,400.19
SAN FRANCISCO DE BORJA	0.43	2,307,403.59	281,214.58	(16,775.24)	0.43	417,121.01	(5,026.59)	0.43	81,269.91	8,957.13	41,618.34	0.07	17,761.54	0.43	48,690.11	3,182,234.38
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	0.44	2,361,064.13	287,754.46	(17,165.36)	0.44	426,821.50	(5,143.49)	0.44	83,159.91	9,165.44	42,586.21	0.09	23,136.54	0.44	49,822.44	3,261,201.77
SAN FRANCISCO DEL ORO	0.83	4,453,825.53	542,809.54	(32,380.12)	0.83	805,140.55	(9,702.48)	0.83	156,869.83	17,289.34	80,333.07	0.14	36,864.90	0.83	93,983.24	6,145,033.40
SANTA BARBARA	1.29	6,922,210.76	843,643.74	(50,325.73)	1.29	1,251,363.03	(15,079.76)	1.29	243,809.73	26,871.39	124,855.01	0.31	80,873.19	1.29	146,070.34	9,574,291.71
SANTA ISABEL	0.43	2,307,403.59	281,214.58	(16,775.24)	0.43	417,121.01	(5,026.59)	0.43	81,269.91	8,957.13	41,618.34	0.12	30,535.09	0.43	48,690.11	3,195,008.73
SATEVO	0.54	2,897,669.62	353,153.19	(21,066.58)	0.54	523,826.38	(6,312.46)	0.54	102,059.89	11,248.49	52,264.89	0.11	28,402.96	0.54	61,145.73	4,002,392.10
SAUCILLO	1.42	7,619,797.89	928,662.11	(55,397.31)	1.42	1,377,469.38	(16,599.43)	1.42	268,379.70	29,579.36	137,437.30	0.95	250,716.97	1.42	160,790.61	10,700,836.58
TEMOSACHI	0.53	2,844,009.07	346,613.32	(20,676.46)	0.53	514,125.90	(6,195.56)	0.53	100,169.89	11,040.18	51,297.02	0.18	48,173.34	0.53	60,013.40	3,948,570.09
URIQUE	0.70	3,756,238.40	457,791.18	(27,308.53)	0.70	679,034.20	(8,182.82)	0.70	132,299.85	14,581.38	67,750.78	0.60	158,116.51	0.70	79,262.98	5,309,583.92
URUACHI	0.51	2,736,687.97	333,533.57	(19,896.22)	0.51	494,724.92	(5,961.77)	0.51	96,389.89	10,623.57	49,361.28	0.24	63,600.28	0.51	57,748.74	3,816,812.26
VALLE DE ZARAGOZA	0.54	2,897,669.62	353,153.19	(21,066.58)	0.54	523,826.38	(6,312.46)	0.54	102,059.89	11,248.49	52,264.89	0.15	39,595.05	0.54	61,145.73	4,013,584.20
TOTAL	100.00	536,605,485.20	65,398,739.80	(3,901,219.00)	100.00	97,004,886.00	(1,168,974.00)	100.00	18,899,979.00	2,083,063.60	9,678,683.00	100.00	26,420,992.55	100.00	11,323,282.52	762,344,908.67

Lo anterior para los efectos legales consiguientes.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih. A los 24 días del mes de enero de 2013

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA**

JOSÉ JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 530/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RUBEN EZER ALMEIDA LUJAN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con veintitrés minutos del día veintiuno de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RUBEN EZER ALMEIDA LUJAN, la radicación del expediente 530/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., le demandan en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL: El pago de la cantidad de \$326,501.50 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a ANDRES BACA GUTIERREZ, con fundamento en el artículo 1069 párrafo VI del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RUBEN EZER ALMEIDA LUJAN -0-

248-11-13-15

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ Y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 775/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DE JESUS ACOSTA SANCHEZ en contra de Ustedes, con fecha diez de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito de la LICENCIADA RAQUEL LOZANO CONTRERAS, el día nueve de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ Y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ ES general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha trece de julio del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. MARIA DE JESUS ACOSTA SANCHEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.----- Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocuro de cuenta, a los CC. FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ Y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ, y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad. -En virtud de que la compareciente manifiesta desconocer el domicilio actual de los CC. FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ Y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ, recíbale la información testimonial de un grupo de personas, a fin de acreditar que el desconocimiento del domicilio actual de dichos demandados es general y no particular de los promoventes, y gírese atento oficio al C. Secretario de Seguridad Pública Municipal, para que proporcione los elementos necesarios que se avoquen a la búsqueda del domicilio actual de dichos demandados, haciéndole saber el último domicilio que tuvieron. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - -Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida de los Insurgentes numero 17153-104 de esta Ciudad, y por autorizada para tales efectos a la C. MARIA CRISTINA LONGORIA CASTORENA, y se tiene por autorizada en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a la Licenciada RAQUEL LOZANO CONTRERAS, con cedula profesional que se encuentra registrada en el sistema de registro de cédulas del Supremo Tribunal de Justicia en el estado con el numero 1302150. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ABELLANO RODRIGUEZ.

FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ -0-

302-11-13-15

EDICTOS PARA EMPLAZAR: **ARACELY MORENO CHAVEZ** expediente No. **460/12**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por **ALBERTO BOLIVAR ARMENDARIZ EN CONTRA DE ARACELY MORENO CHAVEZ**, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - -
 - - - A sus autos el escrito presentado por **ALBERTO BOLIVAR ARMENDARIZ**, recibido el día cinco de Noviembre del año en curso en este Juzgado, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de **ARACELY MORENO CHAVEZ**, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha dieciséis de Marzo del año dos mil doce, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día veintisiete de Junio del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, **emplácese a ARACELY MORENO CHAVEZ, por medio de EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por **ALBERTO BOLIVAR ARMENDARIZ**, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a la mencionada **ARACELY MORENO CHAVEZ**, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFIQUESE-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

ARACELY MORENO CHAVEZ -0- 291-11-13-15

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. JESUS MANUEL MARIN ENRIQUEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Terreno Municipal, Cuadra No. 25-D con una superficie total de 256.71 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 20.30 m. Y Linda con Nombre Pendiente
- AL SUR Mide 20.30 m. Y Linda con Nombre Pendiente
- AL ESTE Mide 12.30 m. Y Linda con Calle Norberto Domínguez
- AL OESTE Mide 13.00 m. Y Linda con Nombre Pendiente

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"


DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

JESUS MANUEL MARIN -0- 53-13-15

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., enero 16 de 2013.

ALBACEA DE LA SUCESION LEGITIMA DE LA C. LIBRADA CALDERÓN PIÑÓN VIUDA DE MUÑOZ O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA MISMA Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **012/2012**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, adscrita a esta Secretaría del Honorable Ayuntamiento, el día diez de diciembre del año dos mil doce, escrito signado por el **C. Hugo Humberto Barraza Muñoz**, en el cual solicita se emplace a los particulares afectados por medio de edictos; dígamele que considerando la actual fase procesal en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión, se tiene por acreditado, mediante la documental pública consistente en copia certificada del acta de defunción de la **C. Librada Calderón Piñón Viuda de Muñoz** que la misma falleció el treinta de abril de dos mil nueve. Asimismo, mediante los oficios número 2688/11, de fecha siete de noviembre de dos mil doce, emitido por el Jefe del Departamento del Notariado; el oficio número 11663/2012, de fecha seis de noviembre de dos mil doce, emitido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, y el oficio número 134/12, de fecha seis de noviembre de dos mil doce, emitido por la encargada del Departamento de la Oficialía de Turnos, dependiente del Supremo Tribunal de Justicia, se acredita que se desconoce el albacea de la sucesión a bienes de la **C. Librada Calderón Piñón Viuda de Muñoz**.-----

De tal manera que se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 196 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, el cual establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales o **hubiere fallecido y no se conozca el albacea de la sucesión**.-----

Por lo anterior se ordena llevar a cabo la notificación por medio de Edictos, al albacea de la sucesión legítima de la de cujus antes citada, o quienes se consideren con derecho en la misma, en la inteligencia que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en el lugar que ocupa esta Contraloría Jurídica Municipal, ubicada en Avenida Independencia número 209, segundo piso, de esta ciudad de Chihuahua. Asimismo se hace de su conocimiento que cuentan con el plazo de **cinco días hábiles** posteriores a que surta efectos dicha notificación para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito, por sí o mediante interpósita persona, a las pretensiones del promovente de lograr la rescisión del **Título Municipal inscrito a fojas 1001 del Libro de Registro de Títulos Municipales**, expedido a favor de la **C. Librada Calderón Piñón Viuda de Muñoz**, así como la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno **No. 67, manzana 17**, ubicado en **Calle 16 de Septiembre de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad**; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibido que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley.-----

Los Edictos de referencia, deberán publicarse por **dos veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como un tanto en los Tableros de esta Presidencia Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE-----
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ, CONTRALOR JURIDICO MUNICIPAL.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.-
Conste.-----


Atentamente
EL CONTRALOR JURIDICO MUNICIPAL

LIC. REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ

LIBRADA CALDERON PIÑÓN -0- 364-13-15

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., enero 16 de 2013.

ESPERANZA SÁENZ PARRA DE SILOS Y JUAN SILOS ESPINO

Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **007/2012**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DICECISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-.....

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, adscrita a esta Secretaría del Honorable Ayuntamiento, el **día catorce de enero del año en curso**, escrito signado por el **C. Alan Uriel Urrutia Silos**, en el cual solicita se emplace a los Particulares Afectados por medio de edictos; dígasele que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio o lugar donde pueden ser localizados los particulares afectados, mediante los siguientes escritos: 1) Oficio de fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce, signado por el Lic. Marcelino Robles Muñoz, Encargado del Departamento Jurídico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal el día veinticinco de octubre del año dos mil doce, mediante el cual da contestación al oficio número 24/1933/2012 e informa que no existe en su base de datos contrato por servicio de agua potable y saneamiento de esta ciudad, a nombre de los CC. Esperanza Sáenz Parra de Silos y Juan Silos Espino; 2) Oficio número SC/1187/2012, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce, signado por el Lic. Ulises Hidalgo Coss, Subdirector de Catastro, recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal el día veinticinco de octubre del dos mil doce, mediante el cual da contestación al oficio número 24/1933/2012 e informa que no existe en su base de datos registro de propiedades a nombre de Juan Silos Espino; y a nombre de Esperanza Sáenz Parra de Silos, se encontró el domicilio ubicado en la Calle 10 de Abril Número 12, de la Colonia Francisco Villa, con clave catastral 235-058-004. Por lo que en fecha diez de diciembre del año dos mil doce, esta Contraloría se constituyó en el domicilio citado y entendiendo la diligencia con la C. Pamela Samantha Silos Sáenz, esta última manifestó que la Sra. Esperanza Sáenz Parra de Silos no vivía en tal domicilio y que desconocía su actual paradero. Asimismo, Tesorería Municipal informó la existencia de registro a nombre de la C. Esperanza Sáenz, ubicada en Calle Nicolás Cortez de Monroy Ramírez No. 2930 Colonia San Felipe, por lo que en fecha diez de diciembre del dos mil doce, se acudió al domicilio citado, diligencia que se entendió con la Sra. Ondina del Carmen Adriano Sáenz, quien manifestó que su madre es la que aparece en la base de datos de Tesorería Municipal con el nombre de Esperanza Sáenz, pero su segundo apellido es Hernández, por lo que no se trataba de la particular afectada; 3) Oficio número CH-DCOM-658, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil doce, signado por el Ing. Fernando Galindo Arguijo, Superintendente Zona Chihuahua de la Comisión Federal de Electricidad, recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal el día seis de noviembre del mismo año, mediante el cual da contestación al oficio número 24/1934/2012 e informa que no existe en su base de datos registros a nombre de Esperanza Sáenz Parra de Silos ni de Juan Silos Espino; y 4) Oficio número DPCO-1503/2012 y DPCO/1404/12, de fechas quince y veinte de noviembre del año dos mil doce, respectivamente, signados ambos por el Dr. Salvador Chávez Quezada, Jefe del Departamento de Padrón y Control de Obligaciones de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, mediante los cuales da contestación al oficio número 24/1935/2012 e

informa que no existe en su base de datos registros a nombre de Esperanza Sáenz Parra de Silos, y en cuanto a Juan Silos Espino se encontraron registros en el padrón de vehículos con domicilio en la Calle 10 de Abril Número 12, domicilio que coincide con el proporcionado por la Subdirección de Catastro, por lo que se omite la transcripción de la diligencia practicada, al estar contenida en el numeral dos descrito con anterioridad, en el presente acuerdo.-.....

De igual forma, mediante la Testimonial, a cargo de los CC. Juana Ramos Marungo y Eusebio Hernández Mendoza, quienes manifestaron desconocer el paradero actual de la C. Esperanza Sáenz Parra de Silos y su cónyuge Juan Silos Espino, se acredita que el desconocimiento del domicilio de los particulares afectados es general y no sólo por parte del promovente.-.....

Por lo anterior, y considerando la actual fase procesal en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua**, se ordena llevar a cabo la necesaria notificación al particular afectado por medio de **Edictos**, en la inteligencia que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en el lugar que ocupa esta Contraloría Jurídica Municipal, ubicada en Avenida Independencia número 209, segundo piso, de esta ciudad de Chihuahua. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de **cinco días hábiles** posteriores a que surta efectos dicha notificación, para oponerse por escrito y alegar lo que a su derecho corresponda, por sí o mediante interpusita persona a las pretensiones de el promovente, de lograr la rescisión del **Título Municipal**, expedido a favor de la **C. Esperanza Sáenz de Silos**, así como la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno **No. 12, manzana 246, ubicado en Calle 10 de Abril de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad**, debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibido que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley.

Los Edictos de referencia, deberán publicarse por **dos veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como un tanto en los Tableros de esta Presidencia Municipal.
NOTIFIQUESE
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, EL LICENCIADO REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ, CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL, QUIEN ACTUA Y HACE CONSTAR. Conste.

Atentamente
EL CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Chihuahua; Chih; 31 de Enero de 2013

FRANCISCA GONZÁLEZ PARRA DE MORENO Y SU CÓNYUGE MARIANO MORENO GONZÁLEZ. PRESENTE.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **008/2012**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.------

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en fecha veintinueve de Enero de dos mil trece, escrito signado por el C. **SERGIO IVÁN MORENO GONZÁLEZ**; mediante el cual solicita se emplaze por medio de edictos a los CC. **Francisca González Parra de Moreno y su cónyuge Mariano Moreno González**. Dígaselo que considerando la actual fase procesal, y que se tiene por acreditado el desconocimiento del domicilio de los CC. **Francisca González Parra de Moreno y su cónyuge Mariano Moreno González**, mediante los siguientes escritos: 1) Oficio de fecha cinco de Noviembre del año dos mil doce, emitido por el Encargado del Departamento Jurídico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con el cual dio contestación al oficio número 24/2514/2012; 2) Oficio de fecha veintidós de de Noviembre de dos mil doce, emitido por el Jefe del Departamento de Padrón y Control de Obligaciones de la Secretaría de Hacienda, con el cual dio contestación al oficio 24/2516/2012; y 3) Oficio de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil doce, emitido por el Superintendente Zona Chihuahua de la Comisión Federal de Electricidad, con el cual dio contestación al oficio 24/2059/2012. Asimismo, mediante oficio de fecha seis de Noviembre de dos mil doce, emitido por la Subdirección de Catastro, con el cual dio contestación al oficio 24/2515/2012, informó que en su padrón catastral no se encontró registro de propiedades a nombre de C. **Mariano Moreno González**, sólo propiedades a nombre de la C. **Francisca González Parra de Moreno**, ubicada en calle Jóvenes Vanguardias No. 155 Colonia Francisco Villa, con clave catastral 310-01-1-009. Por lo que en fecha diecisiete de Enero del año dos mil trece, personal del Departamento de Recursos y Procedimientos Administrativos, dependiente de la Contraloría Jurídica Municipal, se constituyó en el citado domicilio y entendiendo la diligencia el C. **Sergio Iván Moreno González**, este último manifestó que los CC. **Francisca González Parra de Moreno y su cónyuge Mariano Moreno González**, no vivían en tal domicilio y que desconocía su actual paradero.

En relación a lo anterior, en fecha veintinueve de Enero del año en curso se desahogó la testimonial ofrecida por el promovente, a cargo de los CC. **Eduviges Ortega Aranda** y **Lidia Villalobos Armendáriz**, quienes manifestaron desconocer el paradero actual de los CC. **Francisca González Parra de Moreno y su cónyuge Mariano Moreno González**.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, se ordena llevar a cabo la notificación por medio de Edictos, en el entendido de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en las oficinas de la Contraloría Jurídica, ubicadas en la Avenida Independencia número 209, segundo piso, de esta ciudad de Chihuahua. ---

Asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con el plazo de **cinco días hábiles** posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito, por sí o mediante interpósita persona a las pretensiones del promovente de lograr la rescisión del Título Municipal, expedido a favor de la C. **Francisca González Parra de Moreno**, así como la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno **No. 155, manzana 81, de la Calle Jóvenes Vanguardias de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad**, debiendo señalar igualmente domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibido que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal aún las de carácter personal y de igual manera se declarará su rebeldía en los términos de ley. ---

Los Edictos de referencia, deberán publicarse por **dos veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como un tanto en los Tableros de esta Presidencia Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, EL LICENCIADO REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ, CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL, QUIEN ACTUA Y HACE CONSTAR. Conste.-----

ATENTAMENTE

CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RACHEL ALEJANDRA MACIAS GALDEAN PRESENTE.-

En el expediente número 1137/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CYNTHIA DENISSE MACIAS en contra de ALEJANDRO MACIAS HUERTA, por conducto de su padre RAÚL MACIAS VILLARREAL, en ejercicio de la patria potestad, RACHEL ALEJANDRA MACIAS GALDEAN, por conducto de sus padres RAÚL MACIAS VILLARREAL y CRUZ GUADALUPE GALDEAN BAYLÓN en ejercicio de la patria potestad, y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS. existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese el escrito presentado, el trece del actual, por el licenciado JESÚS HERRERA CAMPOS. Como lo solicita, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así mismo, toda vez que la demandada RACHEL ALEJANDRA MACIAS GALDEAN fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

Notifíquese a CRUZ GUADALUPE GALDEAN BAYLÓN en su carácter de representante legal de la menor RACHEL ALEJANDRA MACIAS GALDEAN por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1323/1998, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS CC. PABLO NORBERTO CABRERA Y ANGELICA GARCIA LINARES DE NORBERTO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por el C. GUILLERMO MICHEL GUZMAN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la persona buscada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. JAVIER AMBROSIO ESPADAS ROQUE en su carácter de persona extraña al presente juicio, la radicación del expediente 1323/98, ordenándose su NOTIFICACIÓN por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BANCA SERFIN, S. A., demando a los CC. PABLO NORBERTO CABRERA y ANGELICA GARCIA LINARES DE NORBERTO, en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: I).- El pago de la cantidad de \$641,992.44 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), por concepto de capital que se compone de los siguientes conceptos: a).- La cantidad de \$569,567.74 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) por concepto de capital vencido y no pagado. b).- La cantidad de \$68,688.11 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos hasta el DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1996. c).- La cantidad de \$3,631.59 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 59/100 M.N.) por concepto de primas de pólizas de seguro vencidos. D).- La cantidad de \$105.00 (CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza. II.- El pago de los intereses normales y moratorios devengados y los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto. III.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Asimismo, que seguido al juicio en sus diversas etapas procesales y finalmente el treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro, se dictó sentencia definitiva en cuyos puntos resolutivos se decretó la procedencia de la vía especial Hipotecaria; y se condeno los CC. PABLO NORBERTO CABRERA Y ANGELICA GARCIA LINARES DE NORBERTO, a pagar a RECUPERFIN II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de \$569,567.74 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 74/100MN), por concepto de Capital vencido y no pagado; al pago de la cantidad de \$68,688.11 (SESENTA Y

OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 11/100 MN), por concepto de intereses Ordinarios vencidos hasta el día dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis; Al pago de los intereses moratorios causados hasta la precitada fecha, así como los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón del tipo pactado por las partes en el documento fundatorio; al pago de los Gastos y Costas que se Originen con motivo de la tramitación del presente Juicio y por lo que respecta al C. PABLO NORBERTO CABRERA, no acreditó los hechos constitutivos de su Reconvención, en tanto que la contraria si hizo lo propio con las manifestaciones vertidas en su escrito de respuesta; y en consecuencia: Se absuelve a la demandada reconvencionista, del pago de las prestaciones reclamadas en la contra demanda, en virtud de los razonamientos expuestos al respecto la presente Resolución; así como también si en los próximos cinco días los demandados no hacen pago de las Prestaciones a que fue condenada en la presente Resolución, hágase trance y remate del bien dado en Garantía Hipotecaria y con su Producto hágase pago a RECUPERFIN II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; lo anterior en relación al inmueble ubicado en CALLE UNIVERSIDAD DE HARVARD NÚMERO 8709 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS UNIVERSIDAD ETAPA II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el numero 61, a folio 64, del libro 3057 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; inmueble de mérito que conforme al certificado de gravámenes visible a fojas 356 se aprecia que aparece registrado actualmente a favor de JAVIER AMBROSIO ESPADAS ROQUE; por lo que se hace saber lo anterior, a fin de que dentro del término de ocho días que empezara a contar a partir del día siguiente a que surta efectos la publicación del último de los edictos ordenados, para que haga valer los derechos que le pudieran corresponder en relación al mismo. Así como de igual manera, hágasele saber que al ocursoante le asiste la representación legal de la moral denominada FAREZCO I S. DE R.L. DE C.V., parte actora en el presente juicio virtud al contrato de cesión de derechos celebrado con la moral denominada RECUPERFIN II S. DE R.L. DE C.V.. Lo anterior de conformidad con el artículo 935 del Código Civil vigente para el Estado. Expídanse los respectivos edictos. ----- NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 110. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ENERO DEL AÑO 2013. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

PABLO NORBERTO CABRERA

-0-

304-13-17

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 328/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ANA LUISA ARMENDARIZ PEÑALOZA Y PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con treinta y nueve minutos del día dos de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, y como lo solicita, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos. Notifíquese el auto que antecede, así como el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 18. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con quince minutos del día siete de diciembre del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 9. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 15 DE ENERO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ANA LUISA ARMENDARIZ

-0-

371-13-15

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 36,166 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS), DEL VOLUMEN 747 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ LA SEÑORA ALICIA ALMARAZ CALDERA CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FILIBERTA CALDERA CASTAÑEDA VIUDA DE ALMARAZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO FILIBERTHA CALDERA CASTAÑEDA, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREREDITÓ EL INTERÉS DE LA COMPARECIENTE CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, HABIENDO MANIFESTADO LA COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LA SEÑORA ALICIA ALMARAZ CALDERA COMO LA ÚNICA HEREDERA DE LA SUCESIÓN; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,303 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES), DEL VOLUMEN 750 (SETECIENTOS CINCUENTA) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LA SEÑORA ALICIA ALMARAZ CALDERA ES LA ÚNICA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

FILIBERTA CALDERA CASTAÑEDA

365-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 36,234 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL VOLUMEN 748 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON EL SEÑOR JOSÉ ROBERTO ZAMORA JR. Y LA SEÑORA LAURA LEDEZMA PÉREZ ESTA ÚLTIMA EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA GENERAL DEL SEÑOR JOSÉ ROBERTO ZAMORA HOYOS, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA ROSALES ZAMORA TAMBIÉN CONOCIDA COMO DOLORES ROSALES GONZÁLEZ Y/O ROSA ROSALES GONZÁLEZ, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREREDITÓ EL INTERÉS DE LOS SEÑORES JOSÉ ROBERTO ZAMORA JR. Y JOSÉ ROBERTO ZAMORA HOYOS CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA AL SEÑOR JOSÉ ROBERTO ZAMORA JR. COMO EL ÚNICO HEREDERO DE LA SUCESIÓN, Y AL SEÑOR JOSÉ ROBERTO ZAMORA HOYOS COMO EL CÓNYUGE SUPÉRSTITE; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,271 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO), DEL VOLUMEN 749 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE EL SEÑOR JOSÉ ROBERTO ZAMORA JR. ES EL ÚNICO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA, Y EL SEÑOR JOSÉ ROBERTO ZAMORA HOYOS EL CÓNYUGE SUPÉRSTITE.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

ROSA ROSALES ZAMORA

366-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **36,331 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO)**, VOLUMEN **750 (SETECIENTOS CINCUENTA)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, Y FIRMADA CON FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, COMPARECIÓ LA SEÑORA **MA. GUADALUPE VALDIVIA DÍAZ** A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA **MA. MERCEDES IBARRA**, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,580 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA), VOLUMEN 439 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, EN DICHA FECHA ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR LICENCIA DEL SUSCRITO NOTARIO, ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:



LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

MA. MERCEDES IBARRA 367-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintiocho de Diciembre de dos mil doce, de la que se tomó razón bajo el número 25,157, del Libro 29 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL VAZQUEZ GUTIERREZ**, quien falleció en Benito Juárez, Municipio de Namiquipa, Chihuahua, el día veintiséis de Mayo de dos mil uno. La radicación se hizo a solicitud de la señora **BENITA ARMIDA VASQUEZ (O VAZQUEZ) MORALES**, por derechos propios y en representación de su madre la señora **ESTELA MORALES MARIN**, así como de sus hermanos los señores **RIGOBERTO, MODESTA, MARIO y NORMA ORALIA, todos de apellidos VAZQUEZ MORALES**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresó la compareciente que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 17 DE ENERO DE 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.



LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

MANUEL VAZQUEZ GUTIERREZ 372-13-15

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
 A: EDUARDO CAMARENA CALERO**

- - - En el expediente número 589/2000 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BACO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de, **EDUARDO CAMARENA CALERO**, se dicto un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, visto lo que solicita, de nueva cuenta expídase los edictos ordenados en el resolutivo quinto de la sentencia de fecha treinta de noviembre del dos mil cuatro.-----

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO:----- RESUELVE:-----
 - - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado fue declarado rebelde; en consecuencia:-----

- - - TERCERO.- Se condena al C. EDUARDO CAMARENA CALERO a pagar a favor de CE-CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes cantidades: El pago de la cantidad de \$1,205,342.87 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.), importe total de la certificación del estado de cuenta suscrita por el contador autorizado de la parte actora, cantidad anterior que se encuentra integrada por los siguientes conceptos: La cantidad de \$233,300.00 M.N. (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de crédito inicial dispuesto calculado al día 18 de Diciembre de 1998. La cantidad de \$148,349.44 M.N. (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), por concepto de crédito adicional dispuesto, calculado al día 18 de Diciembre de 1998. La cantidad de \$61,620.56 M.N. (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 56/100 M.N.), por concepto de erogaciones mensuales vencidas de capital calculado al día 18 de Diciembre de 1998. La cantidad de \$403,524.01 (CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 01/100 M.N.), por el importe de erogaciones mensuales vencidas de intereses calculados hasta el día 18 de Diciembre de 1998. La cantidad de \$11,250.50 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.) por concepto de primas de seguro, hasta el día 15 de Diciembre de 1998. La cantidad de \$346,298.36 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios pactados, que se han seguido y se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, mas el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.-----

- - - CUARTO.- Se condena al demandado a soportar la venta en subasta pública de los bienes inmuebles dados en garantía, consistentes en: Terreno urbano y finca sobre este construida conocido como lote 13, de la manzana 99I, adición oriental de esta ciudad, con superficie total de 281.40 metros cuadrados (Doscientos ochenta y un metros, cuarenta decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Partiendo de la esquina Noreste que forman las calles Chapala y Hacienda de Corralejo, hacia el Norte por ésta última calle a una distancia de 20.00 metros se fija el punto uno de partida, al dos, por el Poniente rumbo Noreste 4°28', (Cuatro grados veintiocho minutos), mide 18.76 metros (Dieciocho metros, setenta y seis centímetros) y linda con calle Hacienda de Corralejo; al norte del punto dos al tres, rumbo Sureste 85°32', (ochenta y cinco grados treinta y dos minutos), mide 15.00 metros (quince metros), y linda con lote 12 (doce); al Oriente, del punto tres al cuatro, rumbo Suroeste 4°28', (Cuatro grados veintiocho minutos), mide 18.76 metros (Dieciocho metros setenta y seis centímetros), y linda con lote 14 (Catorce), y al Sur, del punto cuatro al uno de partida para cerrar la figura rumbo Noroeste 85°32', (Ochenta y cinco grados treinta y dos minutos), mide 15.00 (Quince metros) y linda con el lote 15 (Quince), los lotes colindantes pertenecientes a la misma manzana 99I.(Novcientos noventa y uno), adición oriental.- Un Segundo inmueble consistente en terreno urbano, conocido como lote 15 (Quince), de la manzana 99I (Novcientos noventa y uno), adición oriental, de esta ciudad, con superficie total de 300.00 m2, (Trescientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Sur, del punto uno al dos, rumbo Sureste 85°32', (ochenta y cinco grados, treinta y dos minutos), mide 15.00 metros (Quince metros), y linda con calle Chapala, al Oriente del punto dos al tres, rumbo Noreste 4°28',(cuatro grados, veintiocho minutos), mide 20.00 metros (veinte metros), y linda con lote 16 (Dieciséis), al Norte, del punto tres al cuatro, rumbo Noroeste 85°32', (ochenta y cinco grados treinta y dos minutos), mide 15.00 metros (Quince metros) y linda con lote 13, (Trece), los lotes colindantes pertenecientes a la misma manzana 99I, (Novcientos noventa y uno); al poniente del punto cuatro al uno de partida para cerrar la figura, rumbo Suroeste 4°28', (Cuatro grados, veintiocho minutos), mide 20.00 metros (veinte metros) y linda con Calle Hacienda de Corralejo (antes Callejón de servicio sin nombre), y rematados que sean estos, con el producto de su venta se hará el pago al actor.-----

- - - QUINTO.- Notifíquese, la presente sentencia por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un Diario de Circulación local, (con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas), y así como por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 499, 504 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del estado.-----

- - - Así, definitivamente juzgado y sentenciado, lo resolvió y firma el C. LIC. JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su secretario con quien actúa y da fe.-----

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de Abril del 2012.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
 DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

EDUARDO CAMARENA CALERO 373-13-15

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1134/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE JUAN CERVANTES ORTIZ Y GLORIA YOLANDA MORALES URBINA DE CERVANTES, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, escrito presentado ante este juzgado el día veinticuatro de enero del dos mil trece y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado por las partes los peritajes rendidos dentro del presente juicio, dentro del término que les fue concedido para tal efecto, procedase a sacar a remate en el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los Peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio y 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado supletorio del mercantil, publíquese en edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil, quien actúa con Secretario de acuerdos que da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y Terreno Urbano ubicado en la Calle Paseo de las Flores número 9916 departamento C, del Condominio Valle Verde III de esta ciudad con una superficie de 54.12 m² e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 735, Folio 59 del Libro 1935 de la Sección Segunda.

BASE PARA EL REMATE: \$210,181.41 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$140,120.94 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JUAN CERVANTES ORTIZ

374-13-14-15

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha QUINCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, de la que se tomó razón bajo el número 25,200 veinticinco mil doscientos, del Libro 29 veintinueve de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores ISIDRO RAMOS MORALES y OFELIA HERNANDEZ MORALES, quienes fallecieron el primero en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintiocho de Mayo de dos mil nueve, y la segunda en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día veintuno de Septiembre de dos mil ocho. La radicación se hizo a solicitud del señor LEOBARDO CARMONA CASTILLO, en representación de la señora MARIA YOLANDA RAMOS HERNANDEZ. Bajo protesta de decir verdad, expreso el compareciente que su representada es única hija, y por lo tanto la pariente más próxima de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE ENERO DE 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ISIDRO RAMOS MORALES

368-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintiocho de Enero de dos mil trece, de la que se tomó razón bajo el número 25,253 veinticinco mil doscientos cincuenta y tres, del Libro veintinueve de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ELIAS HUMBERTO OROZCO CARAVEO, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintuno de Enero de dos mil cinco. La radicación se hizo a solicitud de la señora TRINIDAD IMELDA ORNELAS BONILLA, así como sus hijas las señoras NATIVIDAD y DORA SAYHRA, ambas de apellidos OROZCO ORNELAS, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron las comparecientes que son cónyuge supérstite e hijas, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 01 DE FEBRERO DE 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ELIAS HUMBERTO OROZCO

370-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95,569 del libro 99 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha dieciséis de enero del año 2013 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CELIA QUEZADA TREVIZO, a solicitud de los señores SAUL CARMONA QUEZADA Y MARIO CARMONA QUEZADA, por sus propios derechos, y este último además como apoderado de sus hermanos ALMA DELIA, JESUS ELIAS, CELIA ALICIA Y RENE IVAN todos de apellidos CARMONA QUEZADA. El autor de la sucesión falleció en Houston, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día 23 veintitrés de diciembre del 2008 dos mil ocho. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de enero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

CELIA QUEZADA TREVIZO

375-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha catorce Diciembre de dos mil doce, de la que se tomó razón bajo el número 25,129 veinticinco mil veintinueve, del Libro veintinueve de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor HECTOR FLORES MADRID, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día treinta y uno de Enero de dos mil nueve. La radicación se hizo a solicitud de la señora OTILIA NEVAREZ VALENCIA, por derechos propios y en representación de sus hijos los señores OMAR, JORGE MANUEL, LENIN y HECTOR todos de apellidos FLORES NEVAREZ, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 11 DE ENERO DE 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

HECTOR FLORES MADRID

369-13-15

-0-

* EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1455/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE EDILBEN ARTEAGA GARCÍA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el ocho de enero del año en curso, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Antonio Lozano número 15103 (quince mil ciento tres) del Fraccionamiento Chihuahua 2000-94 (números dos mil guión noventa y cuatro), etapa II (dos romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 66 (sesenta y seis), a folio 90 (noventa), del libro 3079 (tres mil setenta y nueve), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$326,200.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$217,466.66 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día veintiuno de febrero del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CARLOS TOMAS RODRÍGUEZ GAMEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 477/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS TOMAS RODRÍGUEZ GAMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-----

R E S U E L V E -----

-- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

-- SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., acreditó la procedencia de su acción y el señor CARLOS TOMAS RODRÍGUEZ GAMEZ se constituyó en rebeldía procesal.-----

-- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo del contrato de crédito, que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), otorgara al señor CARLOS TOMAS RODRÍGUEZ GAMEZ -----

-- CUARTO.- Se condena al señor CARLOS TOMAS RODRÍGUEZ GAMEZ al pago de a) El pago de 120.076 veces salarios mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$200,037.01 (doscientos mil treinta y siete pesos moneda nacional 01/100), por concepto de suerte principal. b) El pago en moneda nacional de la cantidad de 59.115 veces salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la cantidad de \$98,480.86, (noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional 86/100), por concepto de intereses moratorios que se han generado al día 30 de noviembre de dos mil nueve. c) El pago en moneda nacional de intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. d) La ejecución y venta del bien inmueble hipotecado, a fin de que con su producto se cubra a nuestra mandante el importe de las cantidades adeudadas por la parte demandada.-----

-- QUINTO.- No se hace especial condena en costas del juicio.-----

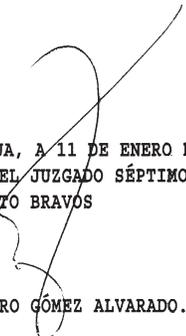
-- SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS


LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO MOSQUEDA AVEYTIA:

En el expediente número 573/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por EFRAIN ROMERO CARDONA en contra de FRANCISCO MOSQUEDA AVEYTIA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por EFRAIN ROMERO CARDONA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de FRANCISCO MOSQUEDA AVEYTIA con domicilio en la CALLE PEDRO ROSALES DE LEON NUMERO 6143 COLONIA SAN MIGUEL ALLENDE EN ESTA CIUDAD Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en el Edificio Administrativo de gobierno del estado ubicado en EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD, Reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendran por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA VEINTE DE NOVIEMBRE NUMERO 5050 ORIENTE DE LA COLONIA SEGUNDA BUROCRATA DE ESTA CIUDAD. Y autorizando para los efectos precisados y a LIC. DIEGO CESAR RUVALCABA MORALES, Y autorizando para los efectos precisados LIC. RODRIGO ANDRES RUVALCABA MORALES, HILDA MORALES LIRA, SALVADOR ROMERO MARTINEZ,-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO DIEGO CESAR RUVALCABA, recibido en este juzgado el día veintitrés de enero del año dos mil trece, como lo solicita en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio del C. FRANCISCO MOSQUEDA AVEYTIA, notifíquese a dicha persona por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. **NOTIFIQUESE:**-----

Así lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FRANCISCO MOSQUEDA AVEYTIA

-0-

400-13-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

IRENE LLACA SALINAS Y RENE ARMANDO GONZALEZ NAVA
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1796/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE IRENE LLACA SALINAS Y RENE ARMANDO GONZALEZ NAVA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-----

- - - V I S T O PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS GUILLERMO URITA Y OMAR IVÁN SALAS LOYA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE IRENE LLACA SALINAS Y RENE ARMANDO GONZALEZ NAVA, DEL EXPEDIENTE 1796/2010, Y:-----

----- R E S U L T A N D O :-----

----- C O N S I D E R A N D O :-----

----- P O R L O A N T E R I O R M E N T E E X P U E S T O Y D E B I D A M E N T E F U N D A D O E S D E R E S O L V E R S E Y S E :-----

----- R E S U E L V E :-----

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA ORDINARIO CIVIL.-----

SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN Y LA PARTE DEMANDADA NO SE EXCEPCIONÓ, EN CONSECUENCIA:-----

TERCERO.- SE DECLARA VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PLAZO DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADO POR LAS PARTES DE ESTE JUICIO, Y EL CUAL HA SIDO BASE DE LA ACCIÓN INTENTADA EN EL MISMO.-----

CUARTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS IRENE LLACA SALINAS Y RENE ARMANDO GONZALEZ NAVA, AL PAGO DE LA CANTIDAD TOTAL POR CONCEPTO DE SALDO TOTAL ADEUDADO ES 244.590 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO QUINIENTOS NOVENTA) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUYO EQUIVALENTE EN PESOS ES LA DE \$427,245.67(CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), CANTIDAD RECLAMADA Y CUANTIFICADA AL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN CONTABLE, Y TOMANDO COMO BASE EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EQUIVALENTE A \$1,746.78 PESOS (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), LA CUAL SE DESGLOSA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: LA CANTIDAD DE 180.000 (CIENTO OCHENTA PUNTOS) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, CUYO EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL ES LA CANTIDAD DE \$314,421.12 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SALDO DE CAPITAL ADEUDADO, MISMA QUE SE LIQUIDARÁ Y ACTUALIZARÁ EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, CONFORME AL SALARIO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN LA FECHA DE PAGO DEL ADEUDO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN; LA CANTIDAD DE 64.590 (SESENTA Y CUATRO PUNTO QUINIENTOS NOVENTA) SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, CUYO EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL CORRESPONDEN A LA CANTIDAD DE \$112,824.55 (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS QUE SE HAN GENERADO A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN QUE INCURRIÓ EN INCUMPLIMIENTO LA PARTE DEMANDADA, HASTA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, A RAZÓN DEL 9% (NUEVE POR CIENTO) ANUAL QUE ES LA TASA PACTADA EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO PRINCIPAL; ASÍ COMO AL PAGO DE INTERESES ORDINARIOS A RAZÓN DE LA TASA PACTADA EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, HASTA EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO.-----

QUINTO.- NO HA LUGAR A ORDENAR LA EJECUCIÓN Y VENTA DEL INMUEBLE HIPOTECADO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.-----

SEXTO.- NO SE HACE CONDENA AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO.-----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL ESTRADO DE ESTE TRIBUNAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 497 Y 499 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-----

----- N O T I F I Q U E S E.-----

- - - ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA, ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

IRENE LLACA SALINAS

-0-

400-13-15

EDICTO DE NOTIFICACION AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 1166/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SALVADOR MUÑOZ CHAVIRA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

-- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

-- Por recibido el escrito y documentos que se acompañan, del C. SALVADOR MUÑOZ CHAVIRA, a las once horas con quince minutos del día veintiocho de noviembre del año en curso; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD- PERPETUAM tendientes a legitimar un predio rustico de terreno de labor de riego, ubicado en la Comunidad de Santa Rosalia en este Municipio de Camargo, Chihuahua, el cual consta de una superficie total de 4-88-82 HAS (CUATRO HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO AREAS Y OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias. Del lado 1 al 2, rumbo N 30°32'32.00" E., mide 49.598 metros y colinda con SALVADOR MUÑOZ CHAVIRA; Del lado 2 al 3, con rumbo N 75°17'41.48" W, mide 41.269 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 3 al 4, rumbo N 72°20'35.40" W, mide 44.543 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 4 al 5, rumbo N 68°01'14.03" W, mide 35.333 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 5 al 6, rumbo N 62°28'08.65" W, mide 14.335 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 6 al 7, rumbo N 53°15'28.68" W, mide 30.775 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 7 al 8, rumbo N 53°35'16.84" W, mide 34.670 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 8 al 9, rumbo N 48°35'37.70" W, mide 22.833 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 9 al 10, rumbo N 40°56'48.34" W, mide 38.971 metros y colinda con EL RIO CONCHOS; Del lado 10 al 11, rumbo N 39°29'46.78" W, mide 34.435 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 11 al 12, con rumbo N 19°29'27.83" W, mide 29.980 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 12 al 13, rumbo N 20°57'38.80" W, mide 20.214 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 13 al 14, rumbo N 20°14'12.97" W, mide 18.912 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 14 al 15, rumbo N 32°12'14.08" W, mide 13.568 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 15 al 16, rumbo N 23°10'05.91" W, mide 28.260 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 16 al 17, rumbo N 11°23'35.77" W, mide 27.529 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 17 al 18, rumbo N 05°05'26.39" E, mide 39.865 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 18 al 19, rumbo N 08°11'08.50" E, mide 21.535 metros y colinda con EL RIO CONCHOS; Del lado 19 al 20, rumbo N 12°16'45.13" E, mide 40.190 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 20 al 21, rumbo N 15°10'02.18" E, mide 19.828 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 21 al 22, rumbo N 15°35'17.45" E, mide 98.889 metros y colinda con EL RIO CONCHOS; Del lado 22 al 23, rumbo N 13°46'51.94" E, mide 33.815 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 23 al 24, rumbo N 15°22'44.17" E, mide 39.777 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 24 al 25, rumbo N 13°21'04.00" E, mide 23.205 metros y colinda con EL RIO CONCHOS; Del lado 25 al 26, rumbo N 17°37'21.12" E, mide 22.890 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 26 al 27, rumbo N 35°14'35.77" E, mide 34.670 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 27 al 28, rumbo N 40°16'06.17" E, mide 44.930 metros y colinda con EL RIO CONCHOS; Del lado 28 al 29, rumbo N 41°13'53.11" E, mide 16.464 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 29 al 30, rumbo N 39°26'36.90" E, mide 34.750 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 30 al 31, rumbo N 40°18'19.40" E, mide 18.579 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 31 al 32, rumbo N 39°56'06.51" E, mide 39.378 metros y colinda con EL RIO CONCHOS; Del lado 32 al 33, rumbo N 40°43'36.83" E, mide 15.277 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 33 al 34, rumbo N 55°42'58.55" W, mide 44.657 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 34 al 35, rumbo N 58°19'07.39" W, mide 5.064 metros y colinda con el RIO CONCHOS; Del lado 35 al 36, rumbo N 49°02'57.08" W, mide 27.001 metros y colinda con EL RIO CONCHOS; Del lado 36 al 37, rumbo S 24°26'00.00" W, mide 133.052 metros y colinda con SALVADOR MUÑOZ CHAVIRA; Del lado 37 al 38, rumbo S 24°28'00.00" W, mide 8.850 metros y colinda con el CANAL DE DESAGUE; Del lado 38 al 39, rumbo S 44°59'12.00" W, mide 58.000 metros y colinda con el CANAL DE DESAGUE; Del lado 39 al 40, rumbo S 46°54'20.00" W, mide 129.000 metros y colinda con SALVADOR MUÑOZ CHAVIRA; Del lado 40 al 41, rumbo S 13°36'41.00" W, mide 105.000 metros y colinda con SALVADOR MUÑOZ CHAVIRA; Del lado 41 al 42, rumbo S 04°07'36.00" E, mide 74.150 metros y colinda con SALVADOR MUÑOZ CHAVIRA; Del lado 42 al 43, rumbo S 25°18'59.00" E, mide 316.000 metros y colinda con SALVADOR MUÑOZ CHAVIRA; Del lado 43 al 44, rumbo S 51°14'53.00" E, mide 152.000 metros y colinda con SALVADOR MUÑOZ CHAVIRA; Del lado 44 al 1, rumbo S 61°36'27.00" E, mide 92.120 metros y colinda con SALVADOR MUÑOZ CHAVIRA. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficiales del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; De igual forma en los Tableros de éste H. Juzgado; Notifíquese la radicación del presente juicio al titular del RIO CONCHOS y del CANAL DE DESAGUE, siendo la COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), quien tiene su domicilio para dicho efecto, el ubicado en Calle Primera Norte y Avenida Sexta Número 600-A de la Ciudad de Delicias, Chihuahua. Por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Abraham González, para que en auxilio de las labores de éste H. Tribunal se sirva hacer la notificación respectiva. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Independencia Despacho Número 508-C de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. HECTOR PEÑA PARRA Y SILVIA BEJARANO SERRATA.-----

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2012

EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

SALVADOR MUÑOZ CHAVIRA 377-13-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SUSANA RIVAS PAIRIS por sus propios derechos y en su carácter de albacea y como única y universal heredera de la sucesión intestamentaria a bienes de JULIAN GÓMEZ ALCALÁ. PRESENTE.-

En el expediente número 1052/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAMIRO SÁENZ DÍAZ Y YESENIA VALDÉS AGÜERO, en contra de SUSANA RIVAS PAIRIS por sus propios derechos y en su carácter de albacea y como única y universal heredera de la sucesión intestamentaria a bienes de JULIAN GÓMEZ ALCALÁ, así como en contra de MARÍA LETICIA FLORES GUTIÉRREZ y JESÚS ELOY ESPINOZA ÓRNELAS, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIRO SÁENZ DÍAZ y YESENIA VALDÉS AGÜERO, en contra de SUSANA RIVAS PAIRIS por sus propios derechos y en su carácter de albacea y como única y universal heredera de la sucesión intestamentaria a bienes de JULIAN GÓMEZ ALCALÁ, así como en contra de MARÍA LETICIA FLORES GUTIÉRREZ y JESÚS ELOY ESPINOZA ÓRNELAS radicado bajo el número de expediente 1052/2010, y: RESULTANDOS -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- Los actores RAMIRO SÁENZ DÍAZ y YESENIA VALDÉS AGÜERO, acreditaron los hechos fundatorios de su acción de prescripción adquisitiva, mientras que los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia; TERCERO.- Se declara que ha operado a favor de RAMIRO SÁENZ DÍAZ y YESENIA VALDÉS AGÜERO, la prescripción adquisitiva del bien inmueble ubicado en la Calle De las Lilas número 2518 del Fraccionamiento Altamira de esta ciudad, con una superficie doscientos metros cuadrados y con las siguientes mediadas y colindancias: Al noroeste 8.00 ocho punto cero metros con Calle de las Lilas; Al suroeste 25.00 veinticinco punto cero metros con lote uno; Al suroeste 8.00 ocho punto cero metros con lote tres, y el cual obra inscrito dentro de un inmueble de mayor extensión bajo el número 752 a folio 159 del Libro 701 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. CUARTO.- Gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que inscriba a favor de RAMIRO SÁENZ DÍAZ y YESENIA VALDÉS AGÜERO, el bien inmueble ubicado en la Calle De las Lilas número 2518 del Fraccionamiento Altamira de esta ciudad, con una superficie de doscientos metros cuadrados y con las siguientes mediadas y colindancias: Al noroeste 8.00 ocho punto cero metros con Calle de las Lilas; Al suroeste 25.00 veinticinco punto cero metros con lote uno; Al suroeste 8.00 ocho punto cero metros con lote cinco; Al noreste 25.00 veinticinco punto cero metros con lote tres, y el cual obra inscrito dentro de un inmueble de mayor extensión bajo el número 752 a folio 159 del Libro 701 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; previa cancelación de la inscripción de dicho bien inmueble que obra a nombre de SUSANA RIVAS PAIRIS; asimismo, expídasele a la actora copia certificada de esta resolución a efecto de que proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y le sirva de título de propiedad. QUINTO.- Se absuelve a la parte demandada de la prestación que reclama la parte actora en el inciso c) del capítulo de prestaciones de su escrito inicial, por las consideraciones anteriormente vertidas; por lo que, se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que promueva dicha prestación en la vía y forma que corresponda. SEXTO.-No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFÍQUESE: por medio de cédula la presente resolución, en los términos del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la parte demandada. Así mismo, notifíquese la presente resolución a SUSANA RIVAS PAIRIS por sus propios derechos y en su carácter de albacea y como única y universal heredera de la sucesión intestamentaria a bienes de JULIAN GÓMEZ ALCALÁ, por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad.-----
Así lo resolvió firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien da fe de. DOY FE".-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUÍS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

MARIA LETICIA FLORES 443-13-15

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número 738/2005, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. JESÚS ARTURO CARREON DURAN en su carácter de Apoderado Legal de UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A DE C.V., en contra de los C.C. EDGAR NAHUN ARCINIEGA JAUREGUI Y LIDIA HORTENCIA CHAVEZ HOLGUIN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JESÚS ARTURO CARREON DURÁN, recibido el día veinticuatro de enero del año dos mil trece, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA NOVENA NUMERO 52, MANZANA NUMERO 56, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 244, A FOLIO 41, DEL LIBRO 306 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$750,938.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$500,625.33 (QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado dentro del Fondo Legal de Saucillo, Chihuahua, gírese atento despacho al C. JUEZ MENOR MIXTO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva publicar otro tanto de los edictos mencionados en el tablero de avisos de ese H. Juzgado. Con fundamento en los artículos 1071 y 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDGAR NAHUN ARCINIEGA

455-13-14-15

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor ANTONIO RUELAS REYES, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **4,532 cuatro mil quinientos treinta y dos**, otorgada en esta ciudad, el día dos de febrero del dos mil trece, a solicitud de las señoras **LIDIA ALEJANDRA ALVARADO RUELAS** y **MARIA DEL SOCORRO RUELAS REYES**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANTONIO RUELAS REYES, exhibiendo un acta con fecha de defunción del diez de enero de dos mil trece. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a cinco de febrero de dos mil trece.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

ANTONIO RUELAS REYES

379-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 558/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESÚS JAVIER HERRERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE GRUPO INDUSTRIAL BELGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE INDUSTRIAL DE PLÁSTICOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CARLOS ARMANDO REYES LÓPEZ, LUZ ESTELA LERMA ACOSTA, ARMANDO ANTONIO REYES LOZANO y MARTHA EULALIA CORONA TARANGO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el nueve de enero del año en curso, por el licenciado JESÚS JAVIER HERRERA GÓMEZ. Como lo solicita, procédase al remate en cuarta pública almoneda sin sujeción a tipo de postura del bien inmueble gravado, consistente en lote de terreno número 3 (tres), de la manzana 164 (ciento sesenta y cuatro), de la calle Sesenta y Nueve (antes Catorce), de la colonia Aeropuerto, denominada Ex ejido La Concordia, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 2,122.00 (dos mil ciento veintidós metros cuadrados), sobre el cual se encuentra construida una nave industrial con superficie de 1,027.00 (mil veintisiete metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 2367 (dos mil trescientos sesenta y siete), a folios 142 (ciento cuarenta y dos), del libro 2026 (dos mil veintiséis), de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la tercera almoneda fue \$3'428,845.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalando las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos mil trece para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En cuanto a sus otras peticiones, dígamele que en todo caso en la audiencia de remate se acordará lo conducente.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a LUZ ESTELA LERMA ACOSTA, ARMANDO ANTONIO REYES LOZANO y MARTHA EULALIA CORONA TARANGO por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

INDUSTRIAL DE PLÁSTICOS DE CHIHUAHUA

454-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES LOS SEÑORES: RAMON BASOCO MONTOYA, MANUEL BASOCO MONTOYA Y JULIA LOPEZ VIUDA DE BASOCO.

- - - En el expediente número 150/11, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LOS SEÑORES: RAMON BASOCO MONTOYA, MANUEL BASOCO MONTOYA Y JULIA LOPEZ VIUDA DE BASOCO, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con diecinueve minutos del día dieciséis de enero del año en curso, presentado por el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, personalidad acreditada en autos, en atención a lo que solicita y vistas las manifestaciones que indica, notifíquese por medio de edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de circulación local, en el periódico oficial del estado, además de ordenarse su publicación en los tableros de avisos de este H. Tribunal, mediante el cual se hace saber la muerte sin testar de los SEÑORES RAMON BASOCO MONTOYA, MANUEL BASOCO MONTOYA Y JULIA LOPEZ VIUDA DE BASOCO, habiendo promovido el juicio sucesorio in testamentario a bienes de dichas personas las C. C. TERESA, MATEO, SOCORRO, MARIA DOLORES, EPIFANIO, MARIA GUADALUPE Y ADELA de apellidos RODRIGUEZ GONZALEZ, parientes consanguíneos dentro del cuarto grado de los fallecidos, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. - - N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE. - - - FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----
- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 29 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

RAMON BASOCO MONTOYA 452-13-15
-0-

SEGUNDO AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores RAYMUNDO RIVAS GONZÁLEZ y los señores ROGELIO, LUCÍA CAROLINA y JESÚS RAYMUNDO todos de apellidos RIVAS QUINTANA, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12010 del Libro de Registros de Actos fuera de Protocolo número 11, de fecha 5 de febrero de 2013, se dio inicio a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE QUINTANA LOZA, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a la autora de dicha sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 6 de febrero de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ.

MARIA GUADALUPE QUINTANA 445-13-15
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ CHACÓN VÁZQUEZ Y MARÍA DE LA LUZ MADRID SÁNCHEZ PRESENTE.-

En el expediente número 869/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SANDRA IRASEMA PORTILLO SIAÑEZ, en contra de JOSE CHACON VAZQUEZ, MARIA DE LA LUZ MADRID SANCHEZ, RAMONA SIAÑEZ MENDOZA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
- - - Agréguese el escrito presentado el trece de diciembre del año en curso, por SANDRA IRASEMA PORTILLO SIAÑEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSÉ CHACÓN VÁZQUEZ Y MARÍA DE LA LUZ MADRID SÁNCHEZ, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Dirección de Seguridad Pública Municipal y de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Búrsatil de Capital Variable; hágase del conocimiento a JOSÉ CHACÓN VÁZQUEZ y MARÍA DE LA LUZ MADRID SÁNCHEZ, de la radicación del expediente 869/2012, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que SANDRA IRASEMA PORTILLO SIAÑEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Privada de Nemesio Santos Degollado Sánchez número 7601-A (siete mil seiscientos uno) guión letra A, de la colonia Burócrata Federal (actualmente Cerro de la Cruz) de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----
Notifíquese por medio de cédula al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS así como a RAMONA SIAÑEZ MENDOZA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 7 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

JOSE CHACON VAZQUEZ 453-13-15
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 838/2008 RELATIVO
AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL
LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, APODERADO
DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA
DE LOS CC. JORGE BALDERRAMA OLIVAS Y BRENDA
YESENIA RODRIGUEZ ALDACO, SE DICTÓ UN AUTO
QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en la CALLE MONTE CRUCES NUMERO 4523 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAROLINAS ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 39, a folio 39, del Libro 2660 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 73. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve del actual, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por los motivos que indica, téngasele aclarando el auto emitido el quince de los corrientes, en el sentido de que la publicación de los edictos será por dos veces, de siete en siete, en el periódico oficial del estado, así como en el periódico de información del lugar del juicio, fijándose a demás en los tableros del juzgado, y no como erróneamente se asentó. Sea el presente proveído parte integral del auto mencionado en líneas precedentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. --
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO
EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 06 DE ENERO DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JORGE BALDERRAMA OLIVAS

444-13-15

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 697/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARTHA ALICIA TORRES MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y tres minutos del día veintitrés de enero del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Calle Retorno Leonardo Bravo número 4510 del Fraccionamiento Imperial, de esta Ciudad, inscrito con el número 10, folio 10 del Libro 2656 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$302,500.00 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$201,666.67 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.**-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE ENERO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 489/2007, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GUADALUPE GUTIERREZ PAZOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con trece minutos del día veinticuatro de enero del año en curso, presentado por el Licenciado CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, y como lo solicita, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en Casa Habitación ubicada en Calle Mineral La Aurora número 15900 del Fraccionamiento El Mineral, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 104, folio 105 del Libro 4150 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$211,333.33 (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.**-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE ENERO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE REMATE.

JULIAN EDMUNDO HERNANDEZ CARBAJAL Y DIANA ZARAZUA VALLEJO C

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 90/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R. EN CONTRA DE JULIAN EDMUNDO HERNANDEZ CARBAJAL Y DIANA ZARAZUA VALLEJO, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por la Licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$473,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$315,333.32 (TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. - -----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Jardín de Cerezos numero 1116, lote 7, manzana 3 del Fraccionamiento Jardín de la Moras Etapa I, con superficie de 131.2500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 67, folio 67 del Libro 4662 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cedula. -----

- - - **NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JULIAN EDMUNDO HERNANDEZ

-0-

475-13-15

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 86/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de RAMÓN TORRES BALDERAS Y MARÍA ELENA NAVARRETE PUENTES, del índice del Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por presentada la licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, con su escrito recibido el veintinueve de enero del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$784,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal, la cantidad de \$522,666.66 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar".

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle REGIÓN DE SAVONA NÚMERO 1337 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, de esta Ciudad, Inscrita con el número 47 Folio 47, Libro 4885, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1 de Febrero del 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

RAMON TORRES BALDERAS

-0-

476-13-15

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora CONSUELO LOYA LOYA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 3,590 tres mil quinientos noventa, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dos de febrero de dos mil trece, ante la Suscrita, a solicitud de la señora GUADALUPE DOMÍNGUEZ LOYA, por sus propios derechos y como mandataria del señor LÁZARO DOMÍNGUEZ URIBE, y los señores MARISELA, SIGIFREDO, LUIS CARLOS, ÁLVARO, ROSA AMANDA, CONSUELO, LORENA, LAURA, LÁZARO ALBERTO Y JESÚS, todos de apellido DOMÍNGUEZ LOYA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CONSUELO LOYA LOYA, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiocho de mayo de dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a cinco de febrero del dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

CONSUELO LOYA LOYA

-0-

378-13-15

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 311/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SERGIO MARTINEZ LOPEZ Y MARIA JULIETA PEREA IBARRA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintitrés de enero del año en curso, presentado por el Licenciado CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en: Casa Habitación ubicada en el número 2203 de la Avenida Los Arcos del Fraccionamiento Los Arroyos, Primera Etapa, de esta Ciudad, inscrito bajo el número 122, folio 122 del Libro 3649 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 22. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE ENERO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SERGIO MARTINEZ LOPEZ

-0-

472-13-15

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 347/12, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR EL C. MANUEL ARELLANES HERNANDEZ EN CONTRA DE GUADALUPE JURADO RUIZ, OBRA UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el C. MANUEL ARELLANES HERNANDEZ con su escrito recibido el día tres de Enero del año en curso a las once horas con veinte minutos, atento a lo que solicita dígasale que de momento no ha lugar acordar de conformidad su pretensión. Se sostiene lo anterior, en razón de que del sumario se desprende que la demandada GUADALUPE JURADO RUIZ fue emplazada a juicio por medio de Edictos. En consecuencia de lo anterior el proveído emitido con fecha catorce de Diciembre del dos mil doce que ordena abrir el juicio a prueba debería de ordenarse publicar por medio de Edictos, conforme a la regla prevista por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, circunstancia que en el proveído que se cuestiona no se ordenó, por consiguiente ante la omisión aludida con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 inciso d) del código Adjetivos Civil en este acto se ordena publicar el acuerdo de fecha catorce de Diciembre del dos mil doce de referencia por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en el periódico El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, hecho que sea lo cual se acordara lo conducente respecto al desahogo de las pruebas que ofrece. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula a la parte demandada del presente juicio, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Lic. Ramiro López Herrera Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

AUTO INSERTO:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado el C. MANUEL ARELLANES HERNANDEZ con su escrito recibido el día seis de Diciembre del año en curso a las doce horas con cincuenta y un minutos, atento a lo que solicita de conformidad con el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de veinte días comunes a ambas partes; término que empezará a contar a partir del día siguiente en que queden las partes debidamente notificadas de este proveído, y se acordara respecto a la admisión y recepción de las pruebas ofrecidas a petición de las partes. Notifíquese el presente proveído a la demanda por medio de cédula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

H. DEL PARRAL, CHIH.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

GUADALUPE JURADO RUIZ

-0-

461-13-15

EDICTOS PARA PUBLICAR REMATE EN SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MANUEL GONZALEZ COSSIO EN LA COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD expediente No. 1616/10, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL (DIVISION DE LA COSA COMUN) promovido por MARIA TERESA DOMINGUEZ RENOVA en contra de SAMUEL GUEREQUE CASTILLO se dictó un AUTO QUE A LO CONDUCTENTE DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, recibido el día tres de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que no se presentó postor alguno a la primera almoneda del bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en calle Manuel González Cossio de la colonia Granjas de esta ciudad, el que obra inscrito bajo el número 174 a folios 21 del libro 1443 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, como se desprende de la audiencia llevada a efecto a las doce horas con treinta minutos del día catorce de diciembre del año dos mil doce, por lo que sáquese a remate el inmueble en cuestión en segunda almoneda anunciándose su venta por medio de **edictos** que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que circule en esta localidad, además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Tribunal por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base la cantidad de \$555, 250 pesos con una rebaja del veinte por ciento lo que da la cantidad de \$444,200 pesos y siendo postura legal las dos terceras partes de dicho precio, o sea la cantidad de \$296,133.33 pesos, señalándose las doce horas del día cinco de marzo del presente año, para que tenga lugar la indicada almoneda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 752 del Código Adjetivo Civil.-----

NOTIFIQUES E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
 LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

SAMUEL GUEREQUE CASTILLO 473-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROSALVA MENA URBINA y JAVIER MUÑOZ HERNANDEZ:

En el expediente número 363/10 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JORGE ANTONIO ALVIDREZ ORNELAS, en contra de USTEDS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día Uno de agosto del año en curso, suscrito por el C. JORGE ANTONIO ALVIDREZ ORNELAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, visto que la parte demandada no dió contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le tiene por acusada la correspondiente rebeldía.- En virtud de que dicha demandada no designó domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado.-----

NOTIFIQUES E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
 Ciudad Juárez, Chih. 10 de AGOSTO del 2012.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSALVA MENA URBINA 467-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **901/2012** relativo al juicio **INTESTAMENTARIO a bienes de AGUSTIN FERNANDO MONTOYA**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Visto el estado actual que guardan los presentes autos, previo a dictar la Declaración de Herederos, toda vez que se actualiza la hipótesis del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, dado que quien reclama la herencia, es decir, **LUCILA YOLANDA MONTOYA**, es pariente colateral dentro del cuarto grado, ya que es hermana de **AGUSTIN FERNANDO MONTOYA**, y toda vez que de las actas de defunción y nacimiento exhibidas posibles de localizar a fojas cuatro y seis del expediente en que se actúa, respectivamente, se desprende que el autor de la sucesión falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y era originario del El Orranteño, Saucillo, Chihuahua, por ende, anúnciese su muerte sin testar por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en el Juzgado Menor Mixto de Saucillo, Chihuahua, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la persona que reclama la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días. Gírese atento despacho, con los insertos correspondientes, al titular del Juzgado antes mencionado, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones ordenadas. Expídanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 566 del Código de Procedimientos Civiles. Hecho lo anterior díctese la Declaración de Herederos. **NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE ENERO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

AGUSTIN FERNANDO MONTOYA 457-13-15

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor **ATAULFO NANDAYAPA GUTIÉRREZ**, se les hace saber:

Licenciado **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **3,589 tres mil quinientos ochenta y nueve**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dos de febrero de dos mil trece, ante el Suscrito a la Notaria Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de del señor **TOMAS WEIMAR NANDAYAPA GUTIÉRREZ**, en su carácter de tutor de su madre la señora **OLGA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO ATAULFO NANDAYAPA GUTIÉRREZ**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinte de octubre de dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a cinco de febrero del dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

ATAULFO NANDAYAPA GUTIERREZ 380-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE EDUARDO PASARET, ADRIANA SANGINEZ GÓMEZ y PROMOTORA TURISTICA Y DEPORTIVA DE CIUDAD JUÁREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:
PRESENTE.-

En el expediente número 1414/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HECTOR MANUEL CONTRERAS GALLARDO APODERADO DE Y MONTANA CONSTRUCTORA S. A. DE C. V., en contra de JORGE EDUARDO PASARET ROBLES Y OTROS, existen varios acuerdos que a la letra dicen -----

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el **C. HECTOR MANUEL CONTRERAS GALLARDO Representante Legal de MONTANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita con las documentales que se anexan, personalidad que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra del **C. JORGE EDUARDO PASARET ROBLES, con domicilio en Calle Rosaleda número 7210 del Fraccionamiento Virreyes en esta Ciudad, Felipe de Jesús Salamaña Sánchez, con domicilio en Calle Agricultores número 7429 de la Colonia Infonavit Fidel Velazquez de esta Ciudad; INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HSBC, DICION FIDUCIARIA, ANTES BANCO INTENACIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ANTERIORMENTE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., DIVISION FIDUCIARIA, con domicilio en Avenida Paseo Triunfo de la Republica número 3340, edificio Atlantis en esta Ciudad; LICENCIADO TOMAS HERRERA ALVAREZ NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS, con domicilio en Avenida Lincoln despacho número 207 del edificio Zurich de esta Ciudad, PROMOTORA TURISTICA Y DEPORTIVA DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado ANTONIO JOSE GONZALEZ CARRILLO, con domicilio en Calle Privada de Campo Verde número 7016 del Fraccionamiento Prados de Campestre de esta Ciudad; C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ambos con domicilio conocido en AVENIDA EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD;** Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Por otra parte hágasele saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sean emplazados y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.- **NO TIFIQUESE:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- **LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----**

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el oficio número 881/12, recibido el día seis de agosto del año dos mil doce, que remite el **C. LICENCIADO ROBERTO MARQUEZ GARCIA**, al cual acompaña testimonio de la resolución pronunciada en el toca número 299/12, mediante la cual se revoca el auto apelado de fecha seis de enero del año que cursa, visible a fojas (308), y atendiendo a lo resuelto por la Sala, se da cuenta del escrito signado por el **C. LICENCIADO HECTOR MANUEL CONTRERAS GALLARDO**, recibido el cuatro de enero del año que cursa, y en atención a lo que solicita, y en atención a que al momento de dar contestación a la demanda el Registrador Público manifestó que el inmueble materia del juicio paso a ser de la **C. ADRIANA SANGINEZ GOMEZ DE PASARET**, en esa virtud, se le tiene ampliando la demanda en contra de **ADRIANA SANGINEZ GOMEZ DE PASARET**, quien tiene su domicilio en calle Rosaleda número 7210 del Fraccionamiento Virreyes de esta Ciudad, a quien se le tiene reclamándole las prestaciones enumeradas en su escrito inicial de demanda, lo cual deberá realizarse en los términos del auto que admitió el presente asunto, y túrnense los autos al **C. oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ejecutores de este Distrito Bravos** a efecto de que sirva realizar el emplazamiento en los términos ordenados. Con fundamento en el artículo 840 del Código de Procedimientos Civiles.- **NOTIFIQUESE:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----**

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con seis minutos del día diecisiete de enero del año dos mil trece, por el **C. HECTOR MANUEL CONTRERAS GALLARDO**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JORGE EDUARDO PASARET, ADRIANA SANGINEZ GOMEZ y PROMOTORA TURISTICA Y DEPORTIVA DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V.** la radicación del expediente 1414/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **C. HECTOR MANUEL CONTRERAS GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE MONTANA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: y para lo cual se le concede un término de **NUEVE días** a que se refiere el auto inicial más **OCHO días**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - **NOTIFIQUESE:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----**

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Visto el estado que guardan los autos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se hace la aclaración que el nombre correcto de la parte actora es el de **HECTOR CONTRERAS GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE MONTANA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.**, y no como erróneamente se acento en el auto que antecede, aclaración que se hace para los efectos legales a los que haya lugar.- **NOTIFIQUESE:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- **LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----**

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Visto el estado que guardan los autos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de fecha treinta de enero del año en curso, en el sentido de que el nombre completo del apoderado legal de la parte actora lo es **HECTOR MANUEL CONTRERAS GALLARDO**, aclaración que se hace para los efectos legales a los que haya lugar.- **NOTIFIQUESE:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- **LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL C. REYES ALONSO AGRIPINO Y
ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1088/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DARIA RAMONA ALONSO AGRIPINO, en contra de REYES ALONSO AGRIPINO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado los escritos a las catorce horas con dieciséis minutos del día diez de octubre del presente año, signado por la **C. DARIA RAMONA ALONSO AGRIPINO**, uno de ellos por medio del cual cumple la prevención que se le hiciere por auto de fecha cinco de octubre del presente año, y diverso por medio del cual exhibe copias certificadas del juzgado sexto de lo civil distrito judicial bravos, relativo al expediente 9/2000, juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de ANTONIO ALONSO DELGADO, PROMOVIDO POR ELVIRA AGRIPINO, EVARISTO, REGINO, DARIA RAMONA, JENOVEVO, JOSEFINA, REYES, FAUSTINA, MARIA LUSA, ANGELINA, ROSA MARIA TODOS ELLOS DE APELLIDOS ALONSO AGRIPINO, la cual forma parte del escrito inicial de demanda, por lo que con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL** al **C. REYES ALONSO AGRIPINO**, quien fuere designado albacea y heredero universal dentro del juicio sucesorio en testamento a bienes de su finado padre, y quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio de PAPAGOS NUMERO 2231, ESQUINA CON LA CALLE TARASCOS, SECTOR 27, DE LA COLONIA AZTECA, DE ESTA CIUDAD y al **C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, con domicilio en eje vial Juan Gabriel y Aserradores de Esta Ciudad.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en BLVD. OSCAR FLORES NUMERO 3929, DESPACHO 10, DE LA COLONIA ACACIAS DE ESTA CIUDAD, asimismo y por lo que respecta a la autorización en los mas amplios términos de los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demandada dígamele al **promoviente que deberá exhibir la cedula profesional de los licenciados que pretende autorizar en esos términos**; Ahora bien por lo que respecta a los C. LIC. GABRIEL ENRIQUE GAXIOLA LOPEZ, Y ANGELICA OCHOA JASSO, se le tiene a la parte actora autorizándolos únicamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones.- Por lo que emplácese a las partes con el escrito inicial de demanda, el auto preventivo, los escritos de fechas diez de octubre del presente año, presentados ambos a las catorce horas con dieciséis minutos y el presente proveído, mismo que todos ellos forman parte integral del auto de radicación.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- **- N O T I F I Q U E S E.-** -Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO** con quien actúa y dá fé. DOY FE. --- "SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS "---- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -- Agréguese a sus autos el escrito de la C. DARIA RAMONA ALONSO AGRIPINO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, por las razones veridas en su escrito de cuenta, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como en tanto en los estrados de este Juzgado transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. --- **N O T I F I Q U E S E.-** Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fé.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

REYES ALONSO AGRIPINO

-0-

468-13-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

**JUAN ORTEGA ESPARZA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1328/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MYRNA IVONNE LUJAN MARTINEZ, en contra de JUAN ORTEGA ESPARZA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

--- ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
--- Por recibido el escrito que suscribe la señora MYRNA IVONNE LUJAN MARTINEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita **dígamele** que toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada, el C. JUAN ORTEGA ESPARZA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se **ordena** notificar el presente auto por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (**Diario de Juárez o Periódico Norte**), por lo que este Tribunal señala las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia De Pruebas Y Alegatos en el presente Juicio.-----
--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la Fracción III del Artículo 903-1 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
--- **N O T I F I Q U E S E.-** --- Así lo acordó y firma la C. Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y dá fé. DOY FE.-----
--- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 38. CONSTE.-----
--- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE

JUAN ORTEGA ESPARZA

463-13-15

-0-

**Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. SANDRA ARCE TORRES, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11754 a folio 624 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en Calle José Joaquín Calvo No. 2313, a 13.00 metros a la calle 25a., de la Colonia San Rafael, de esta Ciudad, con una superficie de 70.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	7.00 Mts.	PRIVADA DE JOSÉ JOAQUIN CALVO
DERECHO	10.00 Mts.	LUZ E. MARTINEZ
FONDO	7.00 Mts.	IRMA M. GARCIA
IZQUIERDO	10.00 Mts.	JESUS A. GARCIA R.

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 25 de Enero de 2013.

ATENTAMENTE.-

ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SANDRA ARCE TORRES

-0-

470-13-15

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: JESUS FAVILA LUNA y MARIA DE JESUS MARTINEZ DE FAVILA.

En el expediente número 891/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JAIME CHAVIRA MORALES en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

... "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.
Por recibido, el día once de los corrientes, un escrito del Licenciado JAIME CHAVIRA MORALES, con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
NOTIFIQUESE.
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

... "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. JAIME CHAVIRA MORALES y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
Se tiene al compareciente, demandando en la Vía Ordinaria civil, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta a JESUS FAVILA LUNA y MARIA DE JESUS MARTINEZ DE AVILA con domicilio en la CALLE PLATINO 725 SUR de esta Ciudad.
Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndoles saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberán de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndoles saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberán de oponer las excepciones dilatorias que tuvieren y de aducir las objeciones que estimen pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsiguientes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.
Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE 2 DE ABRIL NUMERO 2431 de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos al Licenciado FIDENCIO LERMA ALVIDREZ.
NOTIFIQUESE.
Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

SEGUNDO INSERTO NECESARIO:

... "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.
Por recibido el día cinco de los corrientes, un escrito de JAIME CHAVIRA MORALES, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se le tiene aclarando su demanda, en cuanto a que el apellido correcto es DE FAVILA y no DE AVILA, para los efectos legales a que haya lugar.
NOTIFIQUESE.
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez Chih. 23 de NOVIEMBRE del 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JESUS FAVILA LUNA

464-13-15-17

"EDICTO"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

AL PUBLICO EN GENERAL...

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 820/12 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C. ANDRES SANCHEZ VEGA.

Se dicto un auto que a la letra dice:

... CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por presentado el C. ANDRES SANCHEZ VEGA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado el día cinco de los corrientes; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM a efecto de que se declare mediante resolución Judicial que ha adquirido por PRESCRIPCION, y en consecuencia, se ha convertido en PROPIETARIO del bien inmueble consistente en: PREDIO RUSTICO CONOCIDO COMO RANCHO CHICO UBICADO EN MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIHUAHUA QUE MIDE 272.1911 HAS, Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1, 2, 3 AL 4 CON RUMBO AL NOR-ESTE EN FORMA ESCALONADA MIDE 1666.104 METROS Y COLINDA CON AMPLIACION EJIDO NUEVO TAMPICO. DEL PUNTO 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, AL 11 CON RUMBO NOR-ESTE MIDE 1349.553 METROS Y COLINDA CON EL RANCHO MORENO. DEL PUNTO 11 AL 12 CON RUMBO SUR MIDE 2623.737 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINA. DEL PUNTO 12, 13, 14, 15, AL 1 CON RUMBO AL NOR-OESTE MIDE 1815.909 METROS Y COLINDA CON RANCHO ESMERALDA Y EJIDO TOMAS URBINA.

Table with 5 columns: LADO, COORDENADAS UTM (X, Y), LONGITUD MTS, RUMBO. It lists coordinates and bearings for various points (1-2 to 15-1) along a boundary.

Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su curso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Téngasele señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Centenario Número 408, Col. Abraham González de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas al C. LIC. IVAN CABALLERO MALDONADO con las facultades a que refiere el Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula Profesional obra debidamente inscrita a Folios 31, del Libro Número 2 de Registro de Profesiones que se lleva ante este Tribunal, así como a la C. DENIS SPENCER MOTA de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., 14 DE DICIEMBRE DE 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

ANDRES SANCHEZ VEGA

459-13-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. RAMÓN ARTURO ARMENDÁRIZ LÓPEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 437/11, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. NANCY IRASEMA GONZÁLEZ OROZCO, en contra de RAMÓN ARTURO ARMENDÁRIZ LÓPEZ, existe una sentencia que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

R E S U E L V E :

- PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio contencioso.-----
--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada no compareció a juicio.-----
--- TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a RAMÓN ARTURO ARMENDÁRIZ LÓPEZ y NANCY IRASEMA GONZÁLEZ OROZCO quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin que opere respecto a la mujer, la excepción contenida en el artículo 257, del Código Civil del Estado de Chihuahua, por tener más de un año separados.-----
--- CUARTO.- Se decreta la disolución de la Sociedad Conyugal.-----
--- QUINTO.- Se ordena que se notifique al demandado RAMÓN ARTURO ARMENDÁRIZ LÓPEZ, de la presente resolución a través de edictos en los términos que dispone el artículo 123 segundo párrafo del Código Procesal Civil del Estado.-----
--- SEXTO.- Una vez hecho lo anterior, y que haya causado ejecutoria el presente fallo, gírese atento oficio a la oficina del Registro Civil de Basuchil, municipio de Guerrero, Chihuahua, a fin de que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio registrada en la Oficialía número 3, bajo el Libro 7, Folio 145, Acta número 20; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, en los términos del artículo 112 del Código Civil del Estado; anexándole para tal efecto, copias certificadas de las mismas y del certificado de pago de derechos correspondiente.-----

N O T I F I Q U E S E :

--- Así lo resolvió y firma, el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, con quién actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO. - LICENCIADO JOSE ZUÑIGA ZARATE. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 23 DE ENERO DEL 2013.

EL SEGUNDO SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JORGE REBERTO CHÁVEZ ALMADA.

RAMON ARTURO ARMENDARIZ

-0-

474-13-15

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día treinta y uno de enero del año dos mil trece, comparecieron los Señores BERTHA ALICIA ARMENDÁRIZ ORTIZ, MARIBEL ORTEGA ARMENDÁRIZ, EDNA GRISELDA ORTEGA ARMENDÁRIZ y JOSÉ CARLOS ORTEGA ARMENDÁRIZ, quienes manifestaron que son, la primera cónyuge supérstite y los tres últimos hijos del autor de la Sucesión, el Señor JOSÉ MARÍA ORTEGA RODRÍGUEZ, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el día siete de febrero del año dos mil doce, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9,660 nueve mil seiscientos sesenta, en el Volumen Once del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----

Para dicho fin exhibieron el acta de defunción del autor de la Sucesión y las actas de matrimonio y nacimiento correspondientes.-----

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES.

JOSE MARIA ORTEGA

-0-

466-13-15

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día primero de febrero del año dos mil trece, compareció el Señor ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, quien comparece por su propio derecho y en su carácter de apoderado del Señor EDGARDO CHÁVEZ ESPINOZA, también conocido como ESGARDO CHÁVEZ ESPINOZA, quien manifestó que él y su representado son hijos de los autores de la Sucesión, los Señores CARLOS CHÁVEZ CRUZ y ERNESTINA ESPINOZA ANCHONDO, quienes fallecieron en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, los días dos de junio del año dos mil cuatro y veinticinco de abril del año dos mil once, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9,668 nueve mil seiscientos sesenta y ocho, en el Volumen Once del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----

Para dicho fin exhibieron las certificaciones de las actas de defunción de los autores de la Sucesión y las actas de matrimonio y nacimiento correspondientes.-----

El compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES.

CARLOS CHAVEZ CRUZ

-0-

465-13-15

**Presidencia Municipal
Madera, Chih.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JOSE RAFAEL DOMINGUEZ ORTIZ, con domicilio conocido en CALLES 14 ENTRE JOSE MARIA MARI Y 5 DE MAYO No. 202 de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) CALLES 27ª Y FELIX U GOMEZ, MANZANA 373 con una superficie de 247.42 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: 25.00 M TERRENO MUNICIPAL
- SUR: 25.00 M VIRGINA RASCON DE R/TERRENO MUNICIPAL
- ESTE: 10.00 M ALEJANDRINA TORRES
- OESTE: 9.80 M CALLE 27ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 625 a fojas 25 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:20 HRS. Del día 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS CRISTIANO RIOS OROZCO

JOSE RAFAEL DOMINGUEZ

5751-13-15

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 04 DE DICIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que El C. JAIME GOMEZ ALDERETE a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del Fundo legal de esta poblacion, con una superficie de 103.06 M2 Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 11.20 MTS. Y LINDA CON CARRETERA A ESTADIOS
- AL SUR MIDE 06.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE 09.90 MTS. Y LINDA CON ANTIGUA VIA
- AL OESTE MIDE 14.50 MTS. Y LINDA CON ANTIGUA VIA

La solicitud quedo registrada con el numero 898 fojas 82 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:25 horas del día 25 de Octubre de 2012 El presente edicto debera publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 dias en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

JAIME GOMEZ ALDERETE

5720-13-15

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. CRISTINA ALVAREZ NEVAREZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 9 DE LA MANZANA No. 491, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE TAMAULIPAS
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV 5 DE FEBRERO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0377 A LAS 13:37 HORAS DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 04 DE ENERO DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

CRISTINA ALVAREZ NEVAREZ

88-13-15

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. CARLOS GALLEGOS GARCIA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 6 DE LA MANZANA No. 632, SUPERFICIE DE 500.06 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	18.0538 M	LOTE No. 2
1-2	NW 09 52 33	28.33816 M	AV. QUINTA
2-3	SW 81 44 00	17.2576 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	28.3188 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0305 A LAS 11:38 HORAS DEL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 18 DE JULIO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 04 DE ENERO DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

CARLOS GALLEGOS GARCIA

78-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **933/11** relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LIC. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LUZ MARIA PACHECO GARCIA, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDÓN con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procedase de nuevo a sacar a remate el bien inmueble embargado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, **consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 36, Manzana 5, de la Calle Oscar Niemeyer número 1835 del Fraccionamiento Horizontes del Sur, I Sector, Etapa 1, de esta ciudad, con una superficie 122.5000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 35, a folio 38, del libro 2694, de la Sección Primera, fijándose como BASE PARA EL REMATE la cantidad de \$263,384.67 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$175,589.78 PESOS (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un Edicto por TRES VECES consecutivas dentro de un término de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad, (Diario de Juárez o Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno; y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los Estrados de éste Tribunal, fijándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en primera almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Lo anterior de conformidad con los artículos 1411 Y 1412 del Código de Comercio.-----
 -----NOTIFIQUESE-----Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.- A. GOMEZ A.- RUBRICAS.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
 CD. JUAREZ, CHIH., A 05 DE FEBRERO DE 2013**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

LUZ MARIA PACHECO 462-13-14-15

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 04 DE DICIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que FE. C. ERNESTO ALONSO SIDA CALDERA a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 39.75 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 06.25 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE 06.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE 06.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE 07.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA A ESTADIOS

La solicitud quedo registrada con el número 895 fojas 82 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:00 horas del día 22 de Octubre del 2012 El presente edicto debera publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

 C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,
 PRESIDENTE MUNICIPAL

 C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
 SERIO DEL AYUNTAMIENTO

ERNESTO ALONSO SIDA 5728-13-15

-0-

**Presidencia Municipal
 Madera, Chih.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ROYCE RAFAEL LECHUGA CONTRERAS, con domicilio conocido en CALLES 5 DE MAYO Y 51ª, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) CALLES51A Y JOSE MARI MARY, MANZANA 239 con una superficie de 168.00 M2 (CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: 24.00 M TERRENO MUNICIPAL
- SUR: 24.00 M TERRENO MUNICIPAL
- ESTE: 7.00 M TERRENO MUNICIPAL
- OESTE: 7.00 M CLLE 51ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 622 a fojas 24 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:50 HRS. Del día 23 DE JULIO DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

ROYCE RAFAEL LECHUGA

5752-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 14 de Enero del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,622 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor GILBERTO IVAN GARCIA RODRIGUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado del señor DANIEL ESTEBAN GARCIA RODRIGUEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora **HERMINIA RODRIGUEZ PRIETO**, persona que falleció en esta Ciudad, el día veinticinco de septiembre del dos mil nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Octubre 12 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

HERMINIA RODRIGUEZ PRIETO

604-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 28 de Marzo del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46706 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora ESTELA PALLARES ARZAGA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor SALVADOR CALDERÓN ORTEGA, persona que falleció en esta Ciudad el día 14 catorce de mayo del 2009 dos mil nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Marzo 28 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

SALVADOR CALDERON ORTEGA 603-15-17
-0-
PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores AMADO GARCÍA MORENO y MARIA DOLORES MONGE PORTILLO, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 3,561 tres mil quinientos sesenta y uno del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de enero del dos mil trece, a solicitud de La señora SOCORRO ALICIA ESQUIVEL RODRÍGUEZ por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de los señores RAÚL, HÉCTOR SAÚL, MANUEL, ESTEBAN, JACINTO, EVA, CARLOS, BENITO, TERESA GUADALUPE, EDELIA y JOSEFINA todos de apellidos GARCÍA MONGE, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores AMADO GARCÍA MORENO y MARIA DOLORES MONGE PORTILLO, exhibiendo actas de defunción de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y siete y el día veintidós de febrero de dos mil siete respectivamente ambos en la Ciudad de Juárez, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a trece de febrero del dos mil trece.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

AMADO GARCIA MORENO 612-15-17
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 647/2011 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO en su carácter de apoderados generales de "GE CONSUMO MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como causahabiente a título universal de "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de HALIX BLANCO VÁZQUEZ en su carácter de acreditado; así como en contra de ELIZABETH LOZOYA MÁRQUEZ en su carácter de garante hipotecaria, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA ALEXANDRA MEDELLÍN VÁZQUEZ y, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia del presente asunto, ubicado en CALLE ÁRBOL DEL CIELO NÚMERO 637, MANZANA TRECE, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO ETAPA IV, FASE C, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 128 A FOLIOS 130 DEL LIBRO 4273 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$713,000.00 (SETECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$475,333.33 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Notifíquese el presente proveído al demandado HALIX BLANCO VÁZQUEZ, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- NOTIFÍQUESE: -----
-- Asi lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el LICENCIADO ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE". -- DOS RÚBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ

HALIX BLANCO VAZQUEZ 430-15-17
-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARTURO VARGAS GÁMEZ, compareciendo la señora MA. LUISA GUTIÉRREZ LARA y los señores ALFREDO, ROSARIO GUADALUPE, LUIS ARTURO y MARÍA LUISA, todos de apellidos VARGAS GUTIÉRREZ, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con el autor de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 12 de Febrero de 2013.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN.

ARTURO VARGAS GAMEZ 597-15-17
-0-

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN.*

JESÚS MANUEL SERNA CERECERES,
 ÁNGEL TREVIZO CARBAJAL,
 JESÚS CARBAJAL DE LA ROSA,
 ERNESTO CARBAJAL VILLEZCAS,
 AYUNTAMIENTO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA
 Y A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
 Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL
 ESTADO DE CHIHUAHUA
 P R E S E N T E

En el expediente número 508/2011,
 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntarias de ad-perpetuam,
 promovidas por ELÍAS LÓPEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la
 letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO
 DOS MIL DOCE.-----

-- -Agréguese el escrito presentado el veintinueve de octubre
 del año en curso, por ELÍAS LÓPEZ RODRÍGUEZ, a quien se
 le tiene por notificado del estado procesal que guarda el
 presente juicio.-----

Como lo solicita, toda vez que de conformidad con lo previsto
 en el artículo 861 del Código de Procedimientos Civiles, la
 sentencias dictadas en la jurisdicción voluntaria no causan
 estado, téngasele manifestando que sigue en posesión de los
 predios objeto de estas diligencias y proporcionando las
 medidas y colindancias de los mismos, lo anterior con el fin de
 subsanar las deficiencias y cumplir con la publicación de los
 edictos, por lo que expídanse de nueva cuenta los edictos
 ordenados en el auto de fecha doce de julio del año dos mil
 once.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

-- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO
 MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
 unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
 DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA
 SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

----- I N S E R T O -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS
 MIL ONCE.-----

-- - Con sus escritos y anexos, recibidos el trece de mayo,
 diez y veintiuno de junio y dos del cinco de julio, todos del año
 dos mil once, presentados por ELÍAS LÓPEZ RODRÍGUEZ, y
 como lo solicita, téngasele promoviendo en la vía de jurisdicción
 voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, a fin de
 acreditar la propiedad y posesión del terreno ubicado en el
 Rancho de Sandoval, municipio de Riva Palacio, Chihuahua,
 que cuenta con una superficie de 3-97-63.02 (tres hectáreas,
 noventa y siete áreas, sesenta y tres centiáreas, dos deciáreas)
 con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al dos
 con una distancia de 266.45 (doscientos sesenta y seis metros
 cuarenta con cuarenta y cinco centímetros), con propiedad de
 JESÚS CARBAJAL DE LA ROSA; del punto dos al tres con una
 distancia de 268.79 (doscientos sesenta y ocho metros con
 setenta y nueve centímetros), con propiedad de ERNESTO
 CARBAJAL VILLEZCAS; del punto tres al cuatro con una
 distancia de 24 (veinticuatro) metros, con CARRETERA RIVA
 PALACIO A SAINAPICHI; del punto cuatro al cinco con una
 distancia de 207.97 (doscientos siete metros con noventa y
 siete centímetros), con CARRETERA RIVA PALACIO A
 SAINAPICHI; del punto cinco al seis con una distancia de
 113.15 (ciento trece metros con quince centímetros), con
 CARRETERA RIVA PALACIO A SAINAPICHI; del punto seis al
 siete con una distancia de 10.05 (diez metros con cinco
 centímetros), con CARRETERA RIVA PALACIO A
 SAINAPICHI; del punto siete al ocho con una distancia de 12.37
 (doce metros con treinta y siete centímetros), con CARRETERA
 RIVA PALACIO A SAINAPICHI; del punto ocho al nueve con
 una distancia de 79.86 (setenta y nueve metros con ochenta y
 seis centímetros), con CARRETERA RIVA PALACIO A
 SAINAPICHI; del punto nueve al uno con una distancia de
 10.06 metros (diez metros con seis centímetros), con calle a
 Poblado de Sandoval.-----

-- - También dice promover las diligencias para acreditar la
 propiedad y posesión respecto del terreno ubicado en Rancho
 de Sandoval, municipio de Riva Palacio, Chihuahua, que cuenta
 con una superficie de 4-14-24.69 (cuatro hectáreas, catorce
 áreas, veinticuatro centiáreas, sesenta y nueve deciáreas) con
 las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al dos con
 una distancia de 102.342 (ciento dos metros con trescientos
 cuarenta y dos milímetros), con propiedad de ÁNGEL TREVIZO
 CARBAJAL; del punto dos al tres con una distancia de 165.88
 (ciento sesenta y cinco metros con ochenta y ocho
 centímetros), con propiedad de ÁNGEL TREVIZO CARBAJAL;
 del punto tres al cuatro con una distancia de 38.22 (treinta y
 ocho metros con veintidós centímetros), con propiedad de
 ÁNGEL TREVIZO CARBAJAL; del punto cuatro al cinco con
 una distancia de 95.3 (noventa y cinco metros con tres
 decímetros), con propiedad de ÁNGEL TREVIZO CARBAJAL;
 del punto cinco al seis con una distancia de 150.31 (ciento
 cincuenta metros con treinta y un centímetros), con propiedad
 de JESÚS MANUEL SERNA CERECERES; del punto seis al
 uno con una distancia de 248.713 (doscientos cuarenta y ocho
 metros con setecientos trece milímetros), con carretera
 CUAUHTÉMOC-CHIHUAHUA.-----

-- - Se señalan las diez horas con cuarenta y cinco
 minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil once,
 para que tenga verificativo la testimonial e inspección judicial,
 las cuales deberán desahogarse con citación del Agente del
 Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Registrador
 Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y de
 los colindantes; por lo que notifíqueseles a JESUS MANUEL
 SERNA CERECERES, ANGEL TREVIZO CARBAJAL, JESÚS
 CARBAJAL DE LA ROSA, ERNESTO CARBAJAL VILLEZCAS,
 AYUNTAMIENTO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA y a la
 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
 DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, este proveído,
 así como la iniciación de las presentes diligencias, en los
 domicilios ubicados: el primero, en el conocido en Riva Palacio,
 Chihuahua; los segundo, tercero y cuarto, en Rancho de
 Sandoval, del municipio de Riva Palacio, Chihuahua; el quinto,
 en el domicilio conocido que ocupa el edificio de la Presidencia
 Municipal de Riva Palacio, Chihuahua, y el último, en calle
 Bethoven número 4000 (cuatro mil) de esta ciudad.
 Publíquese el presente auto por medio de edictos por tres
 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado,
 y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así
 como en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

-- - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO
 MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
 unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
 DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA
 SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
 LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
 SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 477/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CAROLINA RAMOS SOTO DE RIVAS y ALFREDO RIVAS ARMENDÁRIZ, así como del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

-- Agréguese el escrito presentado el quince del actual, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Monterroso número 2603 (dos mil seiscientos tres) del Fraccionamiento Los Mezquites de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 90 (noventa) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 106 (ciento seis), a folios 106 (ciento seis), del libro 2652 (dos mil seiscientos cincuenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$140,666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil trece** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


 LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

CAROLINA RAMOS SOTO DE RIVAS 599-15-17
 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL ASCENSION, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el C. Gilberto Ogaz Montoya, con domicilio en Calle del Carmen, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 506-N, Fracción del Lote No. 4, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 666.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide <u>28.20</u> metros, colinda con <u>Lote No. 3.</u>
Al Sur,	mide <u>27.90</u> metros, colinda con <u>Fracción del lote No. 4.</u>
Al Este,	mide <u>23.90</u> metros, colinda con <u>Calle del Carmen.</u>
Al Oeste,	mide <u>23.60</u> metros, colinda con <u>Lote No. 5.</u>

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.
 Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Ascensión, Chih., a 11 de Febrero de 2013.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

El Secretario
 Del H. Ayuntamiento

Lic. Diego Cano Sánchez

El Presidente Municipal

C. Jaime Domínguez Loya

GILBERTO OGAZ MONTOYA 613-15-17
 -0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 674/2007, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. LILIANA VERÓNICA CALDERÓN ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito presentado el día veinticinco de enero del año en curso, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE MONTE CARMELO NÚMERO 15532, LOTE 17 MANZANA 13 FRACCIONAMIENTO ATENAS ETAPA V EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 120.7100 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 88 FOLIO 88 DEL LIBRO 3736 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el al valor del avalúo rendido por la actora, y como postura legal la suma de \$138,333.33 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, Lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 Y 733 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE POR MEDIO DE CEDULA A LA PARTE DEMANDADA el presente proveído, lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LILIANA VERONICA CALDERON ALVAREZ 598-15-17
 -0-

AVISO NOTARIAL

El día 20 de diciembre de 2012, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 49,901 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron las señoras EVA GARDEA TARANGO y MINERVA MARGARITA PEREZ GARDEA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor JESÚS MANUEL PÉREZ MORENO, persona que falleció en esta Ciudad el día 27 de marzo de 2012; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las única persona que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,
 Chihuahua, Chih., Febrero 12 del 2013.
 LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

JESUS MANUEL PEREZ MORENO 600-15-17
 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SANDRA LILIANA HINOJOS ALVARADO, existe un auto que a la letra dice:

- - - El Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que obran agregadas a los autos a fojas 220 y 221, las constancias levantadas por el Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Central de Actuarios de este Distrito. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---- Por recibido el día veintiocho de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, se retoma el avalúo rendido por el ING. ENRIQUE J. MUNOZ CORRAL, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, mismo que obra a fojas 204 a 214, y en virtud de encontrarse ajustado a derecho se tiene por admitido para los efectos legales correspondientes. Asimismo procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle de la Pradera número 1252, Lote 1, Manzana E, del Fraccionamiento Tecnológico en esta Ciudad, con superficie total de 206.80 M²., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 73, a folio 75, del libro 4058, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$701,500.00 PESOS (SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$467,666.67 PESOS (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE FEBRERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

SANDRA LILIANA HINOJOS ALVARADO

609-15-17

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ

ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. RAMONA AGUILAR SANTOS DE BERROTERAN

C. CARLOS BERROTERAN BUSTILLOS

PRESENTE.-

En el Expediente registrado bajo el Número 632/2011 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por la C. ANA LAURA RICO RODRIGUEZ DE GONZALEZ en contra de los C. C. RAMONA AGUILAR SANTOS DE BERROTERAN Y CARLOS BERROTERAN BUSTILLOS, se dictó un auto que a la letra dice: -----

- - - LA CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EL TERMINO PARA QUE LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO DIERA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA INICIO A PARTIR DEL DIA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y CONCLUYO EL DIA CATORCE DEL MISMO MES Y AÑO. UNA FIRME ILEGIBLE. CONSTE. -----

- - - CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----- A sus autos en el Expediente Número 632/2011 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha quince de enero del año en curso por parte de la C. ANA LAURA RICO RODRIGUEZ DE GONZALEZ, con el cual se le tiene en primer término exhibiendo el ejemplar del Periódico El Heraldo de fecha catorce de diciembre próximo pasado, en el cual obra la publicación del edicto ordenado en autos, en virtud de lo cual, y toda vez que de la constancia que antecede se desprende que ha transcurrido el término para que los demandados en autos C. C. RAMONA AGUILAR SANTOS DE BERROTERAN Y CARLOS BERROTERAN BUSTILLOS, dieran contestación a la demanda instaurada en su contra sin que lo hayan hecho, se declara su rebeldía para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el Artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en consecuencia, y acorde con lo

dispuesto por el Artículo 264 e, en relación con el Numeral 282 ambos del Ordenamiento Legal de la Materia, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a la parte demandada C. C. RAMONA AGUILAR SANTOS DE BERROTERAN Y CARLOS BERROTERAN BUSTILLOS, por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 de la Ley Procesal Civil. - - - NOTIFIQUESE. - - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. CONSTE. -----

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

CIUDAD JIMENEZ CHIHUAHUA, A 11 FEBRERO DE 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

RAMONA AGUILAR SANTOS DE BERROTERAN

608-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 151/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LETICIA GUADALUPE LOPEZ HINOSTROZA DE VILLA Y JOSE GUADALUPE VILLA ESTUPIÑÓN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -- - - Agréguese el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el cuatro de enero del año en curso, y como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ARMANDO GAMEROS JUAREZ NUMERO 117 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN JERONIMO DE ALDAMA, CHIHUAHUA., y que obra inscrito bajo el número 934, a folios 32 del libro 2504 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$196,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza a la Licenciada MILDRED SALAZAR CANO, Secretaria Projectista del Juzgado Tercero de lo Civil, para que presida la Audiencia de Remate en Primera Almoneda Pública señalada para las doce horas del día veinticuatro de enero del dos mil trece, acompañada de la Licenciada CLARISSA SANDOVAL LUJAN, Secretaria Projectista en funciones de Secretaria de Acuerdos.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo estableció el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Projectista LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJAN en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

LETICIA GUADALUPE LOPEZ HINOSTROZA

610-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

PAULA ORALIA ARENIVAR GARCIA Y JUAN BAUTISTA ORTIZ ESQUIVEL.
PRESENTE.-

En el expediente número **844/08**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **PAULA ORALIA ARENIVAR GARCIA Y JUAN BAUTISTA ORTIZ ESQUIVEL**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ÉSTE TRIBUNAL RESUELVE:-----

PRIMERO.- Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, en tanto que los demandados no se exceptionaron, constituyéndose en rebeldía; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a **PAULA ORALIA ARENIVAR GARCIA** y **JUAN BAUTISTA ORTIZ ESQUIVEL** a pagar a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** la cantidad de **48.964 VSM (CUARENTA Y OCHO PUNTO NUEVE SEIS CUATRO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)**, equivalente a **\$78,280.51 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **Suerte Principal**; más la cantidad de **15.512 VSM (QUINCE PUNTO CINCO UNO DOS VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)**, equivalente a **\$24,799.11 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **Intereses Moratorios** generados al mes de Febrero del año dos mil ocho, así como de los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; y finalmente, al pago de gastos y costas originados en el presente juicio, según lo establecido por el artículo 145 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días los demandados no hacen el pago de las prestaciones a que fueron condenados en la presente resolución embárguense bienes de su propiedad para que con el producto de su venta judicial se haga pago a la actora, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Título Octavo de nuestra legislación procesal civil.-----

QUINTO.- NOTIFIQUESE A LAS PARTES LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MÁS DE DOS MESES, A LA PARTE DEMANDADA, dada la rebeldía, por medio de cedula; y a la C. **PAULA ORALIA ARENIVAR GARCIA**, los puntos resolutivos del presente fallo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad por dos veces consecutivas cada siete días, acordes a los artículos 119 inciso c), 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-----
Así, **DEFINITIVAMENTE** lo resolvió y firma la **LICENCIADA MICAELA**

MINJAREZ GONZALEZ, Titular del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2012.

El **SECRETARIO DE ACUERDOS**
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

PAULA ORALIA ARENIVAR GARCIA 611-15-17

AVISO NOTARIAL

El día 17 de Enero del dos mil trece, ante mí Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 49,298 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **MARIA MONSERRAT GUTIERREZ ROMERO, JAIME OMAR ANTILLON GUTIERREZ Y EVER ANTILLON GUTIERREZ**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JAIMÉ JAVIER ANTILLON MARTINEZ**, persona que falleció en esta Ciudad el día cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Pese de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., Enero 17 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

JAIME JAVIER ANTILLON MARTINEZ 605-15-17

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública número 10577, Volumen 329, otorgada ante el suscrito Notario en esta ciudad, el día 11 de enero del presente año, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CARMEN LETICIA FUENTES COLINA**. En dicha escritura consta que el señor **PEDRO HUMBERTO BERLANGA REYES** aceptó la herencia instituida a su favor como único y universal heredero, y las señoras **MARTHA LETICIA BERLANGA FUENTES Y PATRICIA DEL CARMEN BERLANGA FUENTES** aceptaron el cargo de Albaceas mancomunadas de dicha Sucesión, manifestando estas últimas que procederán a formular el Inventario de los bienes que integran la masa hereditaria.

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo regulado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

Cd. Juárez, Chih., 1 de Febrero de 2013
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE
DISTRITO JUDICIAL BRAZOS, CHIHUAHUA

LIC. ANTONIO SUAREZ ESTRADA

CARMEN LETICIA FUENTES COLINA 619-15-17

AVISO NOTARIAL

El día 16 de enero de 2013, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,289 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores BERNARDO MENDOZA ZUBIATE y LAURA MANUELA MENDOZA ARMENDARIZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora JOSEFINA ARMENDARIZ VILLA, persona que falleció en esta Ciudad el día 10 de mayo de 2004; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Enero 25 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JOSEFINA ARMENDARIZ VILLA 601-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 16 de enero de 2013, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 49,363 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor ALEJANDRO ANTONIO ALMADA TOSCANO en su carácter de apoderado de los señores MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LÓPEZ, NORBERTO PÉREZ LÓPEZ, ERNESTO PÉREZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER PÉREZ LÓPEZ Y GUADALUPE PÉREZ LÓPEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor NORBERTO PEREZ LARA, persona que falleció en esta Ciudad el día 23 de julio de 1998; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Febrero 5 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

NORBERTO PEREZ LARA

-0-

602-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

ALFREDO MEZA GONZALEZ Y NOHEMI BLANCO ORTIZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 510/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APOD. LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALFREDO MEZA GONZALEZ Y NOHEMI BLANCO ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---A sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día catorce de enero del año en curso; en atención a lo que solicita, en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente los demandados en los términos del auto de radicación se ordena emplazarlos por medio de edictos que se deberán de publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de éste H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de NUEVE DIAS más SEIS que se les concede para dar contestación a la demanda, empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, por lo que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INSERTO-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que le fue otorgado ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número 86 de México, D. F., mismo que por encontrarse ajustado a derechos en los términos de lo dispuesto por los artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece; con su escrito, anexos y copias simples que se acompañan recibidos el día veintisiete de junio del año en curso a las nueve horas con cincuenta y seis minutos; téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. ALFREDO MEZA GONZALEZ Y NOHEMI BLANCO ORTIZ, quienes tienen su domicilio en la calle Mar Caspio número 119 del Fraccionamiento Saucillo 2000 de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua; de conformidad con lo establecido por los artículos 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Y en virtud de que el actor señala como domicilio donde pueden ser notificados los demandados, en Saucillo, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda la práctica del emplazamiento. Hágase devolución del poder que acompaña previa copia certificada que de ello se deje en autos. Se previene al ocurrente para que en el término de TRES DIAS señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones incluso las personales se le harán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código Procesal Civil y autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciados RAFAEL MAZA FERNÁNDEZ, ROGELIO LÓPEZ GINEZ y/o ALFONSO GRAJEDA MIJARES y/o DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y/o DIANA KARINA GUTIERREZ LOERA y/o CLAUDIA CHACON CHACON y ADELA FLORES NIETO, así como en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la C. Licenciada OLGA JUDHIT NEVAREZ SUAREZ profesionista con cédula profesional número 5735957 misma que obra debidamente registrada en el sistema computarizado del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.-----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

ALFREDO MEZA GONZALEZ

-0-

616-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. FRANCISCO LERMA DUARTE
P R E S E N T E . -

En el expediente número 13/11, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por EUGENIO ARANDA LUJAN, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
---Por recibido el día siete del mes y año en curso, a las diez horas con treinta minutos, el escrito del Licenciado JOSÉ LUIS MORENO CHÁVEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita se fijan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para el desahogo de la TESTIMONIAL que ofrece**, debiendo el oferente de la prueba presentar a sus testigos el día y la hora señalados, debidamente identificados, asimismo se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TESTIGOS DE ABONO, y las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA,** para el desahogo de la **INSPECCIÓN JUDICIAL,** para ello, notificarse a los C.C. REPRESENTANTE SOCIAL y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, ambos con domicilio conocido en esta Ciudad, lo mismo que a los señores **MARIA REFUGIO VENZOR PEREZ y OSCAR ERIVES SOMOZA,** deberán ser citados mediante instructivos, como lo dispone el artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, los que deberán ser entregados a dichos colindantes en su domicilio conocido, los cuales deberán ser entregados por el **ACTUARIO ADSCRITO** a este Juzgado, por lo que respecta al **MANCOMUN DE MIÑACA** quien deberá ser notificado por conducto del **PRESIDENTE SECCIONAL** de dicha comunidad, quedando los autos a disposición del **ACTUARIO ADSCRITO** a este Juzgado. Por último y por lo que respecta al colindante, FRANCISCO LERMA DUARTE, éste deberá ser citado por medio de edictos que se publiquen por una sola vez en el Diario Oficial del Estado y en un Diario de Chihuahua edición matutina, así como en la Presidencia Municipal de esta Ciudad a efecto de que se haga la publicación correspondiente, así como en los tableros de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO.- LICENCIADO JOSE ZUNIGA ZARATE.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 11 DE ENERO DEL 2013,

EL SECRETARIO
LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

FRANCISCO LERMA DUARTE

-0-

621-15

EDICTO NOTARIAL

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice : Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-

Por escritura número catorce mil cuatrocientos cinco, de fecha once de enero del año dos mil trece, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público número dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, los señores MIGUEL ANGEL, MARIA ELIA, JOSE MANUEL, LUZ ELENA, ROSA ERNESTINA, JULIO ARMANDO, GRACIELA OLIVIA Y ANDREA GUADALUPE, de apellidos YAÑEZ GONZALEZ, por derechos propios; y el primero, además, en representación de los señores SALVADOR IGNACIO, JUAN CARLOS y JORGE ALBERTO YAÑEZ GONZALEZ, reconocieron la validez de un testamento público abierto, aceptaron la herencia instituida en su favor, como únicos y universales herederos, y JOSE MANUEL YAÑEZ GONZALEZ, también, el cargo de Albacea, en la Testamentaria a bienes del señor JOSE YAÑEZ HOLGUIN, manifestando el último que va a proceder a formular el inventario de los bienes. Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a once de enero del año dos mil trece.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

JOSE YAÑEZ HOLGUIN

606-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, de la que se tomó razón bajo el número 25,247 veinticinco mil doscientos cuarenta y siete, del Libro 29 veintinueve de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores HERIBERTO ROBLES MERINO y MA. (O MARIA) LOURDES MARQUEZ RIVERA, quienes fallecieron el primero en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día veintinueve de Noviembre de dos mil nueve, y la segunda en Albuquerque, Estado de Nuevo México, Estados Unidos de América, el día seis de Enero de dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud del señor JESUS MANUEL ROBLES MARQUEZ, por derechos propios y en representación de sus hermanos los señores GUADALUPE, SULEMA (O ZULEMA) ERMILA y ABEL, todos de apellidos ROBLES (O ROBLES) MARQUEZ. Bajo protesta de decir verdad, expreso el compareciente que son únicos hijos, y por lo tanto los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 11 de FEBRERO 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

HERIBERTO ROBLES MERINO

-0-

607-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

**EVA VERONICA SONORA LEGARRETA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 535/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EVA VERONICA SONORA LEGARRETA., existe un auto que a la letra dice: -----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día catorce de enero del año en curso; en atención a lo que solicita, en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente el demandado en los términos del auto de radicación se ordena emplazarlo por medio de edictos que se deberán de publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de éste H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de TRES DIAS más SEIS que se le concede para dar contestación a la demanda, empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, por lo que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

EVA VERONICA SONORA LEGARRETA 615-15-17-19

-0-

EDICTO DE REMATE

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 832/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARMEN ROCIO GALLEGOS REYNOSO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día veinticinco de Enero del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle America del Sur numero 2937, lote 34, manzana 33, del

fraccionamiento Rincones de Salvarcar, Etapa II, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 74 a folios 108 del libro 3506 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$241,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CARMEN ROCIO GALLEGOS REYNOSO

617-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1281/06 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA TRINIDAD SOTO SEGURA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día primero de febrero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Fresnos de Guadalupe número 11206, identificado como Lote 2, Manzana V, del Fraccionamiento Los Fresnos en esta Ciudad, con superficie total de 127.260 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 120, a folio 124, del libro 2553, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$258,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$172,000.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, y se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los LICs. LUIS ANGEL GARDEA ALTAMIRANO e ILIANA CAMPA GALVAN, así como al C. ANDRES TORRES DIAZ.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE FEBRERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARIA TRINIDAD SOTO SEGURA

618-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALFREDO GALLEGOS DURAN
PRESENTE.-

En el expediente número 1014/10, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO PABLO MENDEZ ACOSTA Y/O MANUEL BLANCO ERIVES APODERADO LEGAL DE, MAGDA SOCORRO MONTES FIERRO, en contra de ALFREDO GALLEGOS DURAN, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ----
--- A sus autos el escrito presentado el día veintinueve de enero del año en curso, por el LIC. PABLO MENDEZ ACOSTA, como solicita, se le tiene por notificado del estado procesal que guardan los autos para todos los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien en cuanto a lo demás solicitado, dígamele que previo a acordar de conformidad, atento con lo dispuesto en los artículos 264 inciso d), 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, deberá de notificarse a la parte demandada la sentencia dictada en el presente juicio por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio NOTIFIQUESE a la parte demandada por medio de CÉDULA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimiento Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
--- VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 1014/2010, relativo al Juicio de Sumario Civil, promovido por el LIC. PABLO MENDEZ ACOSTA y/o MIGUEL BLANCO ERIVES apoderado legal de la C. MAGDA SOCORRO MONTES FIERRO, en contra del C. ALFREDO GALLEGOS DURAN, y;-----

RESULTANDOS:

---PRIMERO. Ha Procedido la Via Sumaria Civil.-----
---SEGUNDO. El actor si probó su acción y el demandado no opuso excepciones ya que se declaró en rebeldía.-----

--- TERCERO. En consecuencia se declara la rescisión del contrato privado de compra venta de fecha ocho de septiembre del año dos mil siete y su convenio modificatorio de fecha diez de junio del año dos mil ocho, celebrado entre la C. MAGDA SOCORRO MONTES FIERRO y el C. ALFREDO GALLEGOS DURAN.-----

---CUARTO. Así también se condena al C. ALFREDO GALLEGOS DURAN, a la desocupación y entrega de los inmuebles objeto del contrato privado de compra venta y su convenio modificatorio consistentes en: A. Solar urbano identificado como lote 1, de la manzana 38, zona dos, del poblado Robinson, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 2,430.69 metros cuadrados, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 47.21 metros con calle Bartón; Al sureste 50.51 metros con calle número 2; Al suroeste 48.51 metros con lote 8; Al Noroeste 51.22 metros con calle San José del Carrizo. Inmueble que obra inscrito bajo el número 61 a folio 67 del libro 3914, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. B. Solar urbano identificado como lote 8, de la manzana 38, zona dos, del poblado Robinson, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 2,452.65 metros cuadrados, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 48.51 metros con lote 1; Al sureste 50.03 metros con lote 7; Al suroeste 49.74 metros con calle Criolla; Al Noroeste 50.00 metros con calle San José del Carrizo. Inmueble que obra inscrito bajo el número 91 a folio 99 del libro 3724, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, por lo que se condena al C. ALFREDO GALLEGOS DURAN, a la entrega y desocupación de los inmuebles motivo del presente asunto, en el término de cinco días, apercibido a que de no hacerlo este Tribunal lo hará en su lugar en los términos de lo dispuesto por el artículo 664 del Código Procesal Civil.-----

---QUINTO. Así también se condena a las partes al cumplimiento de la pena convencional establecida en las cláusulas séptima y décima, del convenio modificatorio de fecha 10 de junio del 2008, por lo que por lo que respecta a la cláusula séptima, se condena a la actora a restituir la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), una vez que sean vendidos los bienes inmuebles y se obtenga el precio de la venta, por lo que respecta a la cláusula décima, se condena al demandado ALFREDO GALLEGOS DURAN, a pagar la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), desde el diez de junio del año dos mil ocho hasta el diez de diciembre del año dos mil ocho; Por lo que se refiere al pago de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento del hoy demandado de las obligaciones contraídas contrato privado de compra venta y su convenio modificatorio celebrado entre la C. MAGDA SOCORRO MONTES FIERRO y el C. ALFREDO GALLEGOS DURAN, de fecha 8 de septiembre de 2007 y 10 de junio del 2008, no ha lugar hacer condena de ello toda vez que la actora no demostró en que consistió el daño y perjuicio ocasionado.-----

---SEXTO. Así como se condena al pago de los gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

---SEPTIMO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA LA PRESENTE SENTENCIA, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, para lo cual, túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado para tal efecto, lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles, SURTIENDOLE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA, que se fije en el Tablero de Avisos de este H. Juzgado, acorde a lo que establece el artículo 497 del ordenamiento legal citado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE FEBRERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ALFREDO GALLEGOS DURAN

-0-

629-15-17

AVISO DE ESCISIÓN

Por acuerdo de asamblea extraordinaria de accionistas, celebradas en el domicilio social de las Sociedades CARTA BLANCA DE PARRAL, S.A., LA VILLA DE GRADO DE PARRAL, S.A., INDUSTRIAS TAURO, S.A. Y EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES FIMA DE PARRAL, S.A. DE C.V., celebradas los días 15 y 16 de Enero del año 2010 se resolvió escindir CARTA BLANCA DE PARRAL, S.A., y LA VILLA DE GRADO DE PARRAL, S.A., las cuales se extinguen e INDUSTRIAS TAURO S.A., que divide la totalidad de su capital activo, pasivo y capital social en dos partes que será aportadas a EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES FIMA DE PARRAL, S.A. DE C.V., como escindida, con sectores patrimoniales separados y régimen normativo independiente.

CARTA BLANCA DE PARRAL, S.A., y LA VILLA DE GRADO DE PARRAL, S.A., se extinguen.

El activo, pasivo y capital social de las dos primeras se transmiten a EDIFICIOS Y CONTRUCCIONES FIMA DE PARRAL, S.A. DE C.V.

INDUSTRIAS TAURO, S.A., transmite parte de su capital a CONSTRUCCIONES FIMA DE PARRAL, S.A. DE C.V., subsistiendo dicha sociedad.

Esta escisión se lleva a cabo tomando como base los estados financieros dictaminados de CARTA BLANCA DE PARRAL, S.A, LA VILLA DE GRADO DE PARRAL, S.A., INDUSTRIAS TAURO, S.A. y EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES FIMA DE PARRAL, S.A. DE C.V., con cifras al 31 de diciembre del año 2009.

El sector patrimonial de las empresas escindidas queda integrada de la siguiente manera:

EMPRESA	ACTIVO	PASIVO	CAPITAL
	TOTAL	TOTAL	CONTABLE
CARTA BLANCA DE PARRAL, S.A.	\$1,550.00	\$0.00	\$1,550.00
LA VILA DE GRADO DE PARRAL, S.A.	1,309.14	0.00	1,309.14
INDUSTRIAS TAURO, S.A.	2,567.00	0.00	2,567.00

EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES FIMA DE PARRAL, S.A. DE C.V., antes de la escisión:

ACTIVO TOTAL	\$50,000.00
PASIVO TOTAL	0.00
CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00

El capital social de las empresas escidentes es el siguiente:

CARTA BLANCA DE PARRAL, S.A.	\$0.00
LA VILLA DE GRADO DE PARRAL, S.A.	\$0.00
INDUSTRIAS TAURO, S.A.	\$1,260.00

Tomando en consideración que las empresas escidentes han decidido extinguirse no tienen pasivos por lo que no se dará la responsabilidad solidaria que establece el inciso d) de la Fracción IV del artículo 228, de la Ley General de Sociedad Mercantiles.

La escisión surtirá efectos de inmediato y frente a terceros en el momento de inscribirse la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Hidalgo en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Los textos completos correspondientes a las resoluciones tomadas en las asambleas se encuentran a disposición de los socios en el domicilio social de EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES FIMA DE PARRAL, S.A. DE C.V., durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de la fecha de inscripción y publicaciones de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por la Fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación se transcriben los estados financieros de las sociedades escidentes y escindidas del 31 de Enero del 2009.

CARTA BLANCA DE PARRAL, S.A.	50.00
LA VILLA DE GRADO DE PARRAL, S.A.	0.00
INDUSTRIAS TAURO, S.A.	500.00
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES FIMA DE PARRAL, S.A. DE C.V.	\$53,000.00

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 10 DE ENERO DE 2012

SR. FIDEL FLORES BURCIAGA

DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

CARTA BLANCA DE PARRAL

-0-

640-15

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009		CONSOLIDACION PARA ESCISION			
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES FINA DE PARRAL S.A.		CARTA BLANCA DE PARRAL S.A.	LA VILLA DE GRADO DE PARRAL, S.A.	INDUSTRIAS TAURO, S.A. ESCINDIDA EN BIENES MUEBLES Y, ESCINDENTE 3 EN BIENES INMUEBLES	INDUSTRIAS TAURO, S.A. ESCINDIDA DESPUES DE
ESCINDIDA ANTES DE LA		ESCINDENTE NO. 1	ESCINDENTE NO. 2	DE C.V. ESCINDIDA DESPUES DE	
ACTIVO CIRCULANTE					
CAJA TESORERIA	\$50,000.00				
TERRENOS		\$27,00	ESCINDENTE NO. 2		
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		1,254,00	6,03	\$1,350,00	\$1,383,03
DEPREC. ACUM. EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		-649	14,07	3,606,00	4,874,07
MAQUINARIA Y EQUIPO		1008	-14,07	-2,389,00	-3,052,07
DEPREC. ACUMULADA		-229	550,83	796	\$2,354,83
EQUIPO DE TRANSPORTE		3,591,00	-222,96	-796	-1,247,96
DEPREC. ACUMULADA		-3,562,00	1,845,33	62	5,498,33
MUEBLES Y ENSERES		364	-1,116,82	-62	-4,740,82
DEPREC. ACUMULADA		-254	196,44		560,44
SUMA FIO NETO		\$1,550,00	-12,2	\$2,567,00	-266,20
OTROS ACTIVOS			\$1,246,65		2,158,62
PERMISOS Y CONCESIONES			61,89		61,89
ACCIONES			0,6		0,60
SUMA EL ACTIVO		\$1,550,00	\$1,309,14	\$2,567,00	2,221,11
PASIVO					
PASIVO CIRCULANTE		\$0,00			
PASIVO TOTAL		\$0,00			
CAPITAL					
CAPITAL SOCIAL FIJO	\$50,000,00				
CAPITAL SOCIAL VARIABLE		\$1,500,00	\$1,000,00	\$1,000,00	1,000,00
RESERVA LEGAL		\$116,00	155,33	\$2,500,00	\$2,500,00
UTILIDADES ACUMULADAS		2,419,00		271,33	271,33
PERDIDAS ACUMULADAS		-2,485,00		4,000,00	433,7
RESERVA DE REINVERSION				-2,433,00	5,985,30
SUMA EL CAPITAL		\$1,550,00	153,81	2,567,00	-4,918,00
SUMAN PASIVO Y CAPITAL		\$1,550,00	\$1,309,14	\$2,567,00	\$2,221,11
		\$50,000,00	\$1,309,14	\$2,567,00	\$2,221,11
		\$50,000,00	\$1,309,14	\$2,567,00	\$2,221,11

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PEDRO CÁZARES ESTRADA. PRESENTE.-

En el expediente número 866/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el JULIO CÁZARES ESTRADA, en contra de PEDRO CÁZARES ESTRADA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno de enero del año dos mil trece, presentado por JULIO CÁZARES ESTRADA y como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado que el desconocimiento del paradero y domicilio de PEDRO CÁZARES ESTRADA, es general y no únicamente de la parte actora, hágase del conocimiento de la radicación del expediente 866/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que JULIO CÁZARES ESTRADA lo está demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, reclamándole la prescripción adquisitiva del bien inmueble identificado en la calle 34 número 4206 de la colonia Dale de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 4911, a folio 145, del libro 2130 de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en su escrito inicial de demanda, así como restantes prestaciones que reclama; por lo que, se le concede un término de nueve días, a partir de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de que no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en el entendido de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. -----

--- Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 255 del Ordenamiento Procesal en consulta. -----

--- Expídanse los respectivos edictos de emplazamiento para notificar a PEDRO CÁZARES ESTRADA. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE". -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ

PEDRO CAZAREZ ESTRADA 631-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CASILDA GALAVIZ VIUDA DE PACHECO. PRESENTE.-

En el expediente número 1445/11, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ALFREDO HORACIO CORRAL RUBIO Y ANA MARIA GARCIA MOLINA, en contra del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CASILDA GALAVIZ VDA. DE PACHECO Y H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado DANIEL JAIR BERMUDEZ CORRAL, representante de la parte actora, recibido el día tres de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la diversa demandada CASILDA GALAVIZ VIUDA DE PACHECO, emplácese en el presente Juicio Sumario Civil, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así

como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

CASILDA GALAVIZ VIUDA DE PACHECO 646-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CARMEN SERRANO VIUDA DE SOTELO.

--- En el expediente número 541/2005 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. ROSARIO ORTEGA REVELES en contra de HUMBERTO SERRANO GONZÁLEZ Y OTROS, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dicto un auto que a la letra dice:

"--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por presentada la licenciada JUANA QUINTERO, con su escrito recibido el veintiocho de los corrientes, visto lo solicitado, en virtud de haberse acreditado en autos que el desconocimiento del paradero de la parte demandada CARMEN SERRANO VIUDA DE SOTELO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsese saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a 1 de Febrero del año dos mil trece.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

HUMBERTO SERRANO GONZALEZ

643-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

IRENE MORENO FIERRO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1402/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IRENE MORENO FIERRO, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-----

R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

- - - SEGUNDO.- La parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), acreditó la procedencia de su acción y la señora IRENE MORENO FIERRO, se constituyó en rebeldía procesal.-----

- - - TERCERO.- Se declara vencido de manera anticipada el plazo para el pago del crédito otorgado por parte del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a la señora IRENE MORENO FIERRO -

- - - CUARTO.- Se condena a la señora IRENE MORENO FIERRO, y una vez que se agoten las etapas de ejecución correspondientes, a la venta del inmueble objeto de este juicio, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: a.- Por concepto de capital al día 31 DE MAYO DE 2009 el cual corresponde a 206.0830 VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL que equivale a la cantidad de \$343,317.78 PESOS (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 78/100 M.N.). b.- Por concepto de intereses ordinarios al día 31 DE MAYO DE 2009 de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción es de 39.0640 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL que equivale a la cantidad de \$65,077.49 (SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.). c.- Por el pago de los intereses moratorios vencidos al día 31 DE MAYO DE 2009 que equivalen a la cantidad de \$0.00. d. Al pago de las prestaciones que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

- - - QUINTO. No se hace especial condena en costas del juicio.-----

- - - SEXTO. Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE OCTUBRE DE 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL,
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

IRENE MORENO FIERRO

-0-

638-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTÍN RUIZ HUITRÓN
Y MARÍA CRISTINA ANGUIANO CASTAÑÓN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1293/05, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. PEDRO SOTO CERVANTES APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTÍN RUIZ HUITRÓN Y MARÍA CRISTINA ANGUIANO CASTAÑÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de julio de dos mil doce. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía. TERCERO: Se declara la rescisión del contrato de crédito base de la acción. CUARTO. Se condena a MARTÍN RUIZ HUITRÓN Y MARÍA CRISTINA ANGUIANO CASTAÑÓN, a la desocupación y entrega del bien inmueble objeto del contrato de crédito con garantía hipotecaria base de la acción. QUINTO. Se condena a MARTÍN RUIZ HUITRÓN Y MARÍA CRISTINA ANGUIANO CASTAÑÓN, al pago de la cantidad de 81.3401 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$115,724.19 (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 19/100 M.N.), por concepto de saldo total reclamado que se desglosa de la siguiente manera: 81.2842 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$115,644.66 Moneda Nacional por concepto de suerte principal; 9.2520 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$13,163.01 Moneda Nacional por concepto de Intereses

Ordinarios pactados; 0.0000 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a 0.00 Moneda Nacional, por concepto de intereses moratorios; 0.0559 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$79.53 Moneda Nacional, por concepto prima de seguro, así como los que se sigan causando; el pago de intereses ordinarios y moratorios hasta la solución total del adeudo. SEXTO. No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de Este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO, SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

MARTIN RUIZ HUTRON

-0-

633-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA LUISA GONZALEZ VIGUERIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 285/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA LUISA GONZALEZ VIGUERIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los CC. LICENCIADOS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN, con el carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARIA LUISA GONZÁLEZ VIGUERIA, según expediente 285/2010 y:-----

R E S U E L V E:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, la demandada incurrió en rebeldía, consecuentemente.-----

- - - TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la ahora demandada y por tanto, se condena a la C. MARIA LUISA GONZALEZ VIGUERIA a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) la cantidad de \$434,901.75 pesos (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo final del periodo, cantidad que se compone de la siguiente manera: por concepto de capital al treinta y uno de octubre del año dos mil nueve, el cual corresponde a 242,1770 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO DIECISIETE SETENTA) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL que equivale a la cantidad de \$403,447.50 pesos (CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), a razón de multiplicar 242,1770 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO DIECISIETE SETENTA) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL por SALARIO MÍNIMO MENSUAL; Por concepto de intereses ordinarios al día treinta y uno de octubre del año dos mil nueve, de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción es de 18 8200 (DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y DOS CERO CERO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL que equivale a la cantidad de \$31,352.61 pesos (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) a razón de multiplicar 18.8200 (DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y DOS CERO CERO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL por SALARIO MÍNIMO MENSUAL; Así mismo se le condena al pago de intereses moratorios contados a partir del treinta y uno de mayo del año dos mil nueve y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo a razón del 9% (nueve por ciento) anual, tal interés se determinara en múltiplos del salario mínimo mensual durante el periodo que dure la omisión de pagos y se calculará en términos monetarios tomando como base el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, se ordena se proceda al remate de la finca hipotecada, propiedad de la parte demandada, registrada bajo el número 1645 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO), del libro 2105 (DOS MIL CIENTO CINCO) de la Sección Primera del Registro de la Propiedad de esta ciudad y, con el producto de tal remate, hágase pago en el lugar y grado que corresponda a la actora.-----

- - - CUARTO.- No existe condena en gastos y costas.-----

- - - QUINTO.- Notifíquese por medio de edictos la presente resolución de conformidad con el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil para este Distrito Judicial Bravos, por ante su Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2012
LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

MARIA LUISA GONZALEZ VIGUERIA

-0-

636-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ ORTIZ
DIANA ISABEL FIELD ROSALES DE GONZÁLEZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1717/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por las LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODEADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ ORTIZ Y DIANA ISABEL FIELD ROSALES DE GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.-----

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ ORTIZ Y DIANA ISABEL FIELD ROSALES DE GONZÁLEZ, se constituyó en rebeldía procesal.-----

TERCERO.- Se declara resuelto o terminado de manera anticipada el contrato de crédito concedido por parte del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ ORTIZ Y DIANA ISABEL FIELD ROSALES DE GONZÁLEZ.-----

CUARTO.- Se condena a JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ ORTIZ Y DIANA ISABEL FIELD ROSALES DE GONZÁLEZ, al pago de a).- Por concepto de capital al día 30 DE ABRIL DE 2009 el cual corresponde a 154.7100 VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL que equivale a la cantidad de \$257,734.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), a razón de multiplicar 154.7100 VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL POR SALARIO MÍNIMO MENSUAL. b).- Por concepto de intereses ordinarios al día 30 DE ABRIL DE 2009 de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción es de 37.3550 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL que equivale a la cantidad de \$62,230.44 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 44/100 M.N.) a razón de multiplicar 37.3550 VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL POR SALARIO MÍNIMO MENSUAL. c).- Por el pago de los intereses moratorios vencidos al día 30 DE ABRIL DE 2009 que equivalen a la cantidad de \$0.00 a razón de multiplicar CERO VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, por el SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL de la tasa pactada en documentos base de la acción, d).- Mas los intereses ordinarios, moratorios y otras prestaciones que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.-----

QUINTO. No se hace especial condena en costas del juicio.-----

SEXTO. Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARAÑO.

JOSE GUADALUPE GONZALEZ ORTIZ 634-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME ARTURO ZAVALA UREÑO Y EDITH ESTRADA ESTRADA DE ZAVALA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 283/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAIME ARTURO ZAVALA UREÑO Y EDITH ESTRADA ESTRADA DE ZAVALA, existe un auto que a la letra dice: -"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
- - - VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los C. C. LICENCIADOS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, ARMANDO QUINTANA MEDINA y SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JAIME ARTURO ZAVALA UREÑO Y EDITH ESTRADA ESTRADA, según el expediente 283/2010, y:-----

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el contrato base de la acción y se condena a EDITH ESTRADA ESTRADA DE ZAVALA y JAIME ARTURO ZAVALA UREÑO, al pago a la actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES al pago de la cantidad de 84.7450 (OCHENTA Y CUATRO PUNTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es \$141,178.39 pesos (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) al día treinta de septiembre del año dos mil nueve, por concepto de capital insoluto y vencido anticipadamente; al pago de la cantidad de 72.0770 (SETENTA Y DOS PUNTO CERO SETECIENTOS SETENTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$120,074.51 (CIENTO VEINTE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital al día treinta de septiembre del dos mil nueve; y a la cantidad de 12.5700 (DOCE PUNTO CINCO MIL SETECIENTAS) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$20,940.61 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) al día treinta de septiembre del año dos mil nueve y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación de este juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos lo anterior con fundamento en el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E

Así lo resolvió y firma la licenciada CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos por ante su Secretario de Acuerdos licenciada JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2012
LA SECRETARIA
LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

JAIME ARTURO ZAVALA UREÑO 635-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 799/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por C.C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES Y MARTINEZ, EN SU CARAC. DE APOD. LEGALES DE LA PERSONA MORAL SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de C. ROSA ELBA JARAMILLO SAGARNAGA., existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito del C. Licenciado RAUL FELIPE PAREDES MORIN, recibido el día veinticuatro de enero del presente año; En atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en un Lote de Terreno, con una superficie de 111.18.00 metros cuadrados y finca urbana sobre él construida con una superficie de 77.68.00 metros cuadrados, ubicado en la Calle Tomillo Numero 108 de la Colonia Cuatro Milpas de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 170, a folio 29, del libro 280, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación Estatal, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este H. Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$244,287.30 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$162,858.20 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN SOLICITUD DE POSTORES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

ROSA ELBA JARAMILLO SAGARNAGA

-0-

645-15-17

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 875/10, relativo al juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSE AURELIO RUIZ OVALLE Y VIANNEY ALEJANDRA VARGAS PULGARINI, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$858,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, de conformidad con la clausula séptima del convenio celebrado por las partes, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Hacienda La Cantera No. 1051-5, Lote 5, Manzana 1, del Fraccionamiento Hacienda La Cantera, de esta Ciudad, con superficie de 157.5000 M2., y que obra inscrito bajo el numero 99 folio 103 del Libro 3957, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).--

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Enero del Año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE AURELIO RUIZ OVALLE

639-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ERWIN FRANZ RODRIGUEZ
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 837/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ERWIN FRANZ RODRIGUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - -AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA VEINTIDÓS DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A ERWIN FRANZ RODRÍGUEZ, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 837/12, ORDENÁNDOSE SU EMLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA

CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, LE DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL: LAS PRESTACIONES QUE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, MÁS UNO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁ POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

-----NOTIFIQUESE-----

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2013;

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ERWIN FRANZ RODRIGUEZ

625-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RIGOBERTO VALDES PEÑA Y
C. YOLANDA LOPEZ CARRERA.
PRESENTE.

En el expediente número 434/12, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., en contra de los C. C. RIGOBERTO VALDES PEREZ Y YOLANDA LOPEZ CARRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de Enero del año dos mil trece.- A sus autos el escrito recibido en este Tribunal al día veintitrés de Enero del año dos mil trece a las diez horas con cincuenta minutos, del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en atención al principio de Equidad Procesal para las partes y para efecto de REGULARIZAR el procedimiento dado que por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil doce, se abrió una dilación probatoria a las partes en común y que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, es procedente ordenarse, como así se ordena, notificarse a la demandada por medio de edictos el proveído de referencia, auto de fecha trece de diciembre de dos mil doce y el presente mandamiento los que se deberán publicar dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del estado y uno de mayor circulación local debiéndose fijar un tanto en los estrados de este Tribunal.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto Civil de éste Distrito Judicial Bravos, asistida de su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----

- - - ACUERDO.- SE ABRE JUICIO A PRUEBA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil doce, presentado por el C. LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y dá fe. DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

RIGOBERTO VALDES PEÑA

627-15-17

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1296/10 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE ING. HIPOTECARIA, S.A DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE OBSBAR CASTELLANOS MACEWEN, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiocho de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$768,000.00 Pesos (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal del remate la cantidad de \$512,000.00 Pesos (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de esta localidad, ordenándose que un tanto de los edictos de remate se agreguen a los autos del expediente. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana marcada con el número 1024 de la Calle Circuito Fresno Oriente y terreno sobre el construida, identificado como Lote Cuatro de la Manzana Cinco del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, etapa I, en esta ciudad, con superficie de 140.00 M2 (CIENTO CUARENTA Metros Cuadrados), con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos, inmueble inscrito bajo el número 126 a folios 129 del Libro 3918 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 08 DE FEBRERO DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

OBSBAR CASTELLANOS MACEWEN 623-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. KALEB LOPEZ VALDES Y LAURA ERIKA SALDAÑA ISLAS:

En el expediente número 539/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIA promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de KALEB LOPEZ VALDES Y LAURA ERIKA SALDAÑA ISLAS existe el siguiente extracto de sentencia:

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de KALEB LOPEZ VALDES Y LAURA ERIKA SALDAÑA ISLAS, según expediente número 539/2011, y: RESULTANDO CONSIDERANDO RESUELVE PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebelde. TERCERO.- Se condena a los Ccs. KALEB LOPEZ VALDES Y LAURA ERIKA SALDAÑA ISLAS a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que debe realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad ajustada de \$327,855.10 pesos (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) tomando en cuenta la reducción correspondiente a las PRIMAS DE SEGUROS y la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: De capital vencido la cantidad de \$311,361.92 pesos (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de intereses ordinarios la cantidad de \$15,592.77 pesos (QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de intereses moratorios la cantidad

de \$696.00 pesos (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de comisiones la cantidad de \$184.15 pesos (CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) y por concepto de IVA de comisiones la cantidad de \$20.26 pesos (VEINTE PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL).- Conceptos que se resultaron hasta el corte de fecha quince de marzo del año dos mil once. En consecuencia al pago que por dichos conceptos se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas y que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.

CUARTO.- Se absuelve a los Ccs. KALEB LOPEZ VALDES Y LAURA ERIKA SALDAÑA ISLAS del pago por concepto de PRIMAS DE SEGUROS por los razonamientos expuestos en el considerando VI.

QUINTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución, la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación de este juicio.

SÉPTIMO.- Se dejan a salvo los derechos pertenecientes al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) para que los haga valer en la vía y forma que mas convenga a sus intereses.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE, por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE POR EDICTOS

Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

KALEB LOPEZ VALDES

622-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR VELOZ LUEVANO
PRESENTE.-

En el expediente número 1672/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HECTOR VELOZ LUEVANO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día primero de los actuales, presentado por La Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO, apoderada de la parte actora, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a HECTOR VELOZ LUEVANO, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código Ordenamiento Legal.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

HECTOR VELOZ LUEVANO

637-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EVERARDO GARCIA MEDINA Y
BERENICE MEDINA PALACIOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 78/11, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C. C. EVERARDO GARCIA MEDINA Y BERENICE MEDINA PALACIOS, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - ACUERDO.- " SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con catorce minutos del día cinco de Junio del año dos mil doce, presentado por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, dada cuenta el estado que guardan los autos, en este acto se ordena que los C. C. EVERARDO GARCIA MEDINA Y BERENICE MEDINA PALACIOS, sean emplazados por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Asimismo, téngasele autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para le Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe."-----
- - - ACUERDO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- VEINTISEIS EISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el escrito de demanda del C. LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 50,607 LIBRO 688 FOLIO 137482 DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, POR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 72 LICENCIADO JAVIER GARCIA AVILA EN EJERCICIO PARA LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Documentos y copias simples que acompaña recibido en la Oficialía de Turnos.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los C. C. EVERARDO GARCIA MEDINA Y BERENICE MEDINA PALACIOS, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE FICARAZZI NO. 820 DEL FRACCIONAMIENTO CANTO DE CATANIA DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.- Asimismo, se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción.- Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se

le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.- Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Asimismo, hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y la días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizados a los LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL Y/O LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, toda vez que se le acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le ~~ante~~ tendrá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Para lo cual Térmense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE RIO LERMA # 1387 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD. Y por autorizados los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE JULIO DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.
EVERARDO GARCIA MEDINA 630-15-17-19

-0-
PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,292 veintisiete mil doscientos noventa y dos, autorizado e inscrito el día 31 treinta y uno de enero del año 2013 dos mil trece, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Julieta, Mariana Antonieta, Martín, José Manuel, Juan Rubén, María del Rosario, María Irene y Rene todos de apellidos Muñoz Ramírez, Adriana Lucero, Laura Rocio y Luis Ángel todos de apellidos Millán Muñoz así como Xochitl Marisol, Renee Patricia y Eva todos de apellidos Medina Muñoz, por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su ascendiente común la señora María Ramirez Veina, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el día 11 once de agosto de 1994 mil novecientos noventa y cuatro en esta ciudad, soltera, y teniendo su último domicilio en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida. En virtud de lo manifestado, se someten expresamente a la competencia del suscrito notario para su procedimiento.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 15 de febrero del 2013
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda

MARIA RAMIREZ VEINA

-0-

644-15-17

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 422/12 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VIRIDIANA LUGO PEREZ y ANICETO RAMIREZ ACUÑA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por recibido el día veinticuatro de enero del año en curso el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble embargado en este juicio en SEGUNDA ALMONEDA menos una rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación, con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno y finca en él construida ubicado en la Calle Región de San Rafael número 1431, Lote 10, Manzana 1 del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, etapa 1 en esta Ciudad, con superficie total de 120.313 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 50 a folio 52, del libro 4586 de la sección primera; fijándose como base para el remate menos el veinte por ciento, la cantidad de \$438,800.00 PESOS (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$292,533.32 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por TRES VECES consecutivas dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el noveno día, y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, ésto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION" CD. JUAREZ, CHIH., A 30 DE ENERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL,

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

VIRIDIANA LUGO PEREZ -0- 626-15-16-17

EDICTO DE NOTIFICACION

ALEJANDRO MURILLO ANIMAS Y LETICIA LARA CARPIO PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 568/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALEJANDRO MURILLO ANIMAS Y LETICIA LARA CARPIO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A ALEJANDRO MURILLO ANIMAS Y LETICIA LARA CARPIO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 568/2012, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE SIETE EN SIETE DÍAS, ADEMÁS DE EN EL DIARIO DE JUÁREZ O NORTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 123 DEL

CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, APLICADO POR SUPLETORIEDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., LES DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL: LAS PRESTACIONES DE LA DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, MÁS CINCO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

NOTIFIQUESE:

Así, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. ALEJANDRO MURILLO ANIMAS 626-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 873/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JESUS ALFONSO GONZALEZ BUSTILLOS Y/O OTROS ENDS, EN PROC. DE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DE COMUNICACIONES MULTIPLES, S.A.D E C.V., en contra de MARIO ADRIAN CERECERES SILVA, existe un auto que a la letra dice:---

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

A sus autos el escrito del C. Licenciado HECTOR MARTINEZ MUÑOZ, recibido el día treinta de enero del presente año; En atención a lo que solicita, procedase al remate en primera almoneda de los bienes inmuebles gravados dentro del presente juicio, consistentes en un lote de terreno y finca sobre la construida, ubicada la Calle 14 Oriente, número 1412, Fraccionamiento Las Torres, de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con superficie de 120.050 m2 y que obra inscrito bajo el número 11, a folio 11, del libro 622, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Abraham González, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación Estatal, por tres veces en nueve días y un tanto más en el tablero de avisos del Juzgado Civil en turno de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, así como en el Tablero de Avisos de éste H. Tribunal, cada vez que el inmueble antes mencionado se encuentra en dicha localidad, con los insertos necesario gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en turno del Distrito Judicial Abraham González, a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación de los Edictos antes mencionados, en los Estrados de ese H. Tribunal, se hace saber al ocupante que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio; sirviendo de base la cantidad de \$269,578.75 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$179,719.16 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 16/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada; Así mismo se autoriza al C. Licenciado SERGIO ALBERTO IRIGOYEN RODRÍGUEZ, para oír y recibir notificaciones y documentos, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE SABER AL PUBLICO EN GENERAL EN SOLICITUD DE POSTORES

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

MARIO ADRIAN CERECERES SILVA 632-15-16-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**NORMA YOLANDA MADRID MADRID Y
RUBÉN EDUARDO OLIVAS MARTÍNEZ.
PRESENTE.**

En el expediente número 367/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GUADALUPE OLIVAS MARTÍNEZ en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de diciembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RODOLFO JIMÉNEZ MANJARREZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de NORMA YOLANDA MADRID MADRID y RUBÉN EDUARDO OLIVAS MARTÍNEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos, empláceseles por medio de edictos haciéndoles saber que GUADALUPE OLIVAS MARTÍNEZ les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE ENERO DEL 2013.**

**LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ,
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

NORMA YOLANDA MADRID MADRID 642-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ARTURO RICARDO ÁLVAREZ CASTRUITA
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 177/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. Luis Miguel MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE BANCO BANAMEX, S.A. en contra de ARTURO RICARDO ÁLVAREZ CASTRUITA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

--- Por recibido el día treinta de enero del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Cerrada de Antioquia número 1250 lote número 65, de la manzana número 1, del Fraccionamiento Jardines de San Pablo, etapa I, en esta Ciudad, con superficie total de 232,3090 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 46, a folio 46, del libro 3979, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$715,217.40 PESOS (SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$476,811.46 PESOS (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos

artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE FEBRERO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS**

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ARTURO RICARDO ALVAREZ CASTRUITA

669-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 344/00 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ADALBERTO ARZAGA AVILA y MARTHA AURORA MARTINEZ TORRES DE ARZAGA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por recibido el día treinta de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Avenida Niños Héroes número 3407, Lote 9, Manzana A, del Fraccionamiento Anzures en esta Ciudad, con superficie total de 291.14 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 903, a folio 166, del libro 1064, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$871,500.00 PESOS (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$581,000.00 PESOS (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RÚBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

**"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE FEBRERO DE 2013**

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ADALBERTO ARZAGA AVILA

668-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1258/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LIDIA ELENA LOPEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día treinta de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. LUÍS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en Lote 17, Manzana Única, Paseo I, número 17, del Fraccionamiento Campos Eliseos, I etapa, Sector III, de esta Ciudad, con superficie total de 462.3400 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 92, a folio 92, del libro 3260, de la Sección Primera, fijándose como base para el remate la cantidad de \$3,142,736.31 PESOS (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL se fija la cantidad de \$2,095,157.54 PESOS (DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se previene al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE FEBRERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

LIDIA ELENA LOPEZ LOPEZ -0- 671-15-17

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1538/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE JAVIER HORACIO GARCÍA CHÁVEZ Y MARÍA DEL ROSARIO RADOVICH VALDEZ DE GARCÍA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado LUÍS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, recibido en fecha treinta de los actuales, y como lo solicita, se señala de nueva cuenta como fecha para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces dentro de siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad ordenándose que un tanto de ellos se agregue al expediente, sirviendo de base la cantidad de \$246,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$164,500.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose para tales efectos las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

--- Bien que se saca a remate: Consistente en Departamento en Condominio Suites Victoria, ubicado en Calle Simon Bolivar 2920 departamento 204 Partido Romero Fraccionamiento Las Américas, en esta ciudad, con una superficie de 69.6200 metros cuadrados, con las medidas, rumbos y colindancias que se describen en el certificado de gravamen que obra en autos a fojas 124. Inscrito bajo el número 191 folio 13, Libro 1691 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 12 DE FEBRERO DEL 2013.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JAVIER HORACIO GARCIA CHAVEZ -0- 672-15-17

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 994/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JOSÉ LUIS MORALES MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: ---

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, recibido en este Juzgado el día treinta de Enero del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidíandose los edictos respectivos. Notifíquese personalmente el presente proveído en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en el departamento b, del modulo 9934 del condominio denominado Valle Verde 5, con una superficie de 54.12 metros cuadrados e inscrito con el numero 3004 a folios 192 del libro 1864 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$210,180.90 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA PESOS 90/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$140,120.60 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 60/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JOSÉ LUIS MORALES MUÑOZ -0- 670-15-17

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1065/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE RODOLFO GONZÁLEZ IGLESIAS, existe un auto que a la letra dice.--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- A sus autos el escrito presentado el día veintitrés de enero del año en curso por el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, como lo pide, procédase al remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, ÚNICAMENTE** del bien inmueble gravado consistente en: **1.- FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JUAREZ, MANZANA G-P, COLONIA ALVARO OBREGON, CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 400.000 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 79 FOLIO 59 DEL LIBRO 228 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ;** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en esta entidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$994,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$662,666.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar dicha almoneda, en virtud de que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado dentro del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, **GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA**, a fin de que se sirva publicar un tanto más de dichos edictos ordenados en el tablero de avisos de ese H. Tribunal. Con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Ahora bien en cuanto a los diversos inmuebles que solicita, y ya que de los certificados de gravamen que obran en autos, se desprende que de los mismos existen copropietarios, los cuales se encuentran pasados bajo el régimen de sociedad conyugal, dígamele que hasta en tanto proporcione nombre y domicilio de los mismos, a fin de notificarles el derecho del tanto que les pudiera corresponder se le acordará lo conducente, de conformidad con el artículo 935 del Código Civil, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**- LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2013. .

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.

RODOLFO GONZALEZ IGLESIAS 651-15-16-17

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. MARCELO RUIZ CANTU y SOCORRO GONZALEZ GARCIA

En el expediente número 1340/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. **DANIEL HERNANDEZ JAUREGUI** y **DIANA PATRICIA MARTINEZ RODRIGUEZ**. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO INICIAL.- " - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el siete de diciembre del año en curso, presentados por **DANIEL HERNANDEZ JAUREGUI** Y **DIANA PATRICIA MARTINEZ RODRIGUEZ**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita y por su propio derecho, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de **MARCELO RUIZ CANTU** Y **SOCORRO GONZALEZ GARCIA**, quien tiene su domicilio en la calle **SALVADOR MERCADO NUMERO 1720 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCION DE ESTA CIUDAD;** reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene

señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado **LA CALLE FUENTE DE DIANA NUMERO 4212 FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL LAGO DE ESTA CIUDAD** y autorizando para los efectos precisados a LIC. **HUMBERTO VILLEGAS CHAVIRA**.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- DOS RUBRICAS.--

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. **LICENCIADO DANIEL HERNANDEZ JAUREGUI**, recibido en este juzgado el día doce horas con cuarenta minutos del día veinte de enero del año dos mil trece, como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los **C.C. MARCELO RUIZ CANTU** Y **SOCORRO GONZALEZ GARCIA**, notifíquese a dicha persona por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.----- NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo resolvió y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - DOS RUBRICAS.--"

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 12 de febrero del 2013.

LIC. **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

MARCELO RUIZ CANTU

-0-

650-15-17

AVISO NOTARIAL

En los términos de lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, doy a conocer, que mediante la Escritura Publica Número 8,848 del Volumen 237, otorgada ante la fe del suscrito Notario de fecha treinta y uno de enero del presente año, se radicó extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SUSANA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, también conocida como **SUSANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, quien falleció el día veinticinco de noviembre del dos mil ocho, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua; procedimiento promovido por los señores **NORMA ELIZABETH, JUAN ALBERTO** y **CLAUDIA IVETTE**, todos de apellidos **GALLEGOS MARTÍNEZ**, quienes se ostentan como hijos legítimos de ésta y como sus parientes más cercanos que le sobreviven.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Diario, que se edita en esta Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

Cd. Juárez, Chihuahua, 11 de febrero del año 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

LIC. **MANUEL DEL VILLAR Y GARZA**

SUSANA MARTINEZ RODRIGUEZ

-0-

649-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE JUAN MACIAS ESPARZA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **863/11**, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **MARIA MACIAS ESPARZA**, a bienes de **JUAN MACIAS ESPARZA**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JUAN PABLO GONZÁLEZ RANGEL, el día siete de Agosto del año en curso, a las once horas con cuarenta y nueve minutos. Visto lo solicitado, y antes de acordar lo que corresponda, desprendiéndose de autos que se acreditó mediante acta de nacimiento del autor de la sucesión que este nació en esta ciudad, fíjense en los estrados de este tribunal anunciando la muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, los edictos se insertarán además por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en un periódico de información local y el periódico oficial del estado; y en cuanto a lo solicitado, dígaselo que se esté al presente proveído. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. --

Inserto necesario.-

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por presentada MARIA MACIAS ESPARZA, con su escrito de denuncia y documentos que al mismo acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día seis de julio del presente año, y turnados a este Tribunal el día siete del mes y año en mención; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. -----

--- Téngasele denunciando el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MACIAS ESPARZA quien falleció en esta Ciudad el día seis de junio de dos mil cinco. -----

--- Gírese atento oficio al C. Director General del Notariado en el Estado y al C. Encargado del Registro Publico de la Propiedad en este Distrito, a fin de que informen a este Tribunal si el autor de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 566 del Código Procesal Civil, se previene a la denunciante para el efecto de que exhiba el acta de nacimiento del de cujus, y así mismo determine lo señalado por el artículo 558 del Código Procesal Civil en cuanto a si existen diversas personas que tengan derecho a la herencia. --- En el mismo sentido se le previene para que de cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código Procesal Civil, por otra parte se ordena turnar los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y ministros ejecutores de esta Ciudad, para que por conducto de uno de sus integrantes notifique a los señores GABRIEL, DAVID Y FRANCISCA todos de apellidos MACIAS ESPARZA en el domicilio ubicado en la Calle Ramón Rayón 117 sur de la Colonia San Agustín, la radicación de la presente denuncia del juicio sucesorio intestamentario a bienes de JUAN MACIAS ESPARZA, y les haga saber que este Tribunal les concede un termino de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios si a sus intereses conviene, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles. --- Se tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Del Vallado numero 1980 en esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO JUAN PABLO GONZÁLEZ RANGEL. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 15 DE AGOSTO DE 2012.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 23 veintitrés de enero de 2013 dos mil trece, mediante acta número 46,465 cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco, del Libro número 50 cincuenta, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **MARÍA VIVIANA VELIA MELENDEZ SIGALA, RUBÉN, LEONEL, JUAN, HERMINIA, RAFAEL** por sus propios derechos y en representación de **ANTONIO**, todos de apellidos **ROJAS MELENDEZ**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO ROJAS VALDEZ**, quien falleció en esta Ciudad, el día 28 veintiocho de enero de 2008 dos mil ocho; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores **MARÍA VIVIANA VELIA MELENDEZ SIGALA, RUBÉN, LEONEL, JUAN, HERMINIA, RAFAEL** y **ANTONIO**, todos de apellidos **ROJAS MELENDEZ**, son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendiente en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 14 de febrero del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ANTONIO ROJAS VALDEZ

-0-

648-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA IMELDA GARCIA HAROS Y MARTIN BACA ROACHO

En el expediente número 282/10, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **MARIA IMELDA GARCIA HAROS Y MARTIN BACA ROACHO**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por la **LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO**, con la personalidad que tienen debidamente reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintidós de enero del año dos mil trece; visto lo solicitado, se **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO**: en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$160,500.00 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en calle Dering numero 327 TRESCIENTOS VEINTISIETE), Lote 47, Manzana 80, fraccionamiento Praderas del Sur de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de inscripción 56, folio 56 libro 2459, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)" -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
Señor FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRÍGUEZ.

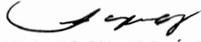
En el expediente 406/2010, relativo al juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la señora MARÍA CRUZ JURADO MACÍAS, se dictó un acuerdo, por medio del cual se ordenó notificarle y hacérsele saber por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces, con un intervalo de quince días cada una, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, que se ha declarado formalmente su ausencia para los efectos legales conducentes y con las consecuencias jurídicas que ello implica, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 650 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, acuerdo el cual esencialmente contiene lo siguiente:

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de noviembre de dos mil doce. Por recibido el escrito que presentó la señora MARÍA CRUZ JURADO MACÍAS, recibido el treinta de octubre de dos mil doce, mediante el cual solicita que se declare la ausencia de su padre el señor FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRÍGUEZ, por las razones que expresó en su escrito de cuenta, y que específicamente se refieren a disposiciones legales establecidas en los artículos 641, 642 y 644 del Código Civil del Estado, y los dos primeros los transcribe como sustento de su solicitud. Al revisarse las actuaciones existentes, se concluye que efectivamente se encuentra satisfecho lo requerido por el artículo 644 del ordenamiento citado, en el que se establece que transcurridos dos años desde el día en que se haya designado representante del ausente, habrá acción para pedir la declaración de ausencia; solicitud que ya se formuló y se acordó en este expediente, en la que se encuentra el acuerdo de fecha trece de octubre de dos mil once, que se publicó al siguiente día, con el número nueve, y ciertamente se designó representante a la promovente, con facultades exclusivas para los efectos precisados por acuerdo de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez. Habiéndose satisfecho las exigencias que se establecen en los artículos 649 y 650 del Código Civil del Estado, y sin que a este momento exista noticia del presunto ausente, señor FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRÍGUEZ, ni oposición a este trámite, de parte legítimamente interesada, es por ello que en esta fecha y con sustento en lo que establece el artículo 650 del mismo ordenamiento, se declara formalmente la ausencia del señor FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRÍGUEZ, para los efectos legales conducentes, y con las consecuencias jurídicas que ello implica. Entonces, en cumplimiento al artículo 652 del Código sustantivo, se ordena que esta declaración formal de ausencia del señor FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRÍGUEZ, se publique por tres veces, con un intervalo de quince días cada una, y esta publicación deberá realizarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los principales periódicos de circulación local. - N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con el secretario de acuerdos, licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS



LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO

FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRIGUEZ 5901-5-10-15
 -0-

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 05

EDICTO

**A: RICARDO SIMENTAL GUTIERREZ
 PRESENTE.-**

Por medio del presente en su carácter de parte demandada en el expediente 732/2012, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a este procedimiento, dada la demanda presentada por FRANCISCO SALCEDO RUBIO, reclamando la prescripción adquisitiva de la parcela 335, con superficie de 01-16-77.140 hectáreas, la cual está comprendida dentro de las tierras ejidales del poblado al rubro señalado, argumentando como causa de la demanda que posee la parcela citada desde hace más de veinte años, entre otras prestaciones. Previéndoselo para que a más tardar el día de la audiencia prevista por el numeral 185 de la Ley Agraria, que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en las oficinas que ocupa este tribunal sito en calle 5 de Mayo número 2806 hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o calle 28, Colonia Guadalupe de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; manifieste lo que a su interés y derecho convenga respecto de las pretensiones de la accionante o en su caso presente su contestación de demanda por escrito, ofrezca y presente sus pruebas, las cuales serán desahogadas en dicha diligencia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial de demanda y sus anexos.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS JAVIER PÉREZ RODRIGUEZ
 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 05

RICARDO SIMENTAL GUTIERREZ 220-11-15
 -0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1389/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO AGUSTÍN CERÓN GUEDEA APODERADO GENERAL DE, HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ALFONSO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y ANTONIA DÍAZ AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 --- A sus autos el escrito presentado por el LIC. AGUSTÍN CERÓN GUEDEA, recibido el día ocho de enero del año dos mil trece, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble consistente en TERRENO RÚSTICO DENOMINADO MANCOMÚN "EL VENADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTÁREAS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 67 A FOLIO 70, DEL LIBRO 697 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, Y DERECHOS DE MANCOMÚN FRACCIÓN DEL PREDIO "EL VENADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTÁREAS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 184, FOLIO 109 DEL LIBRO 203 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$3,976,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es la suma de los avalúos realizados por el perito nombrado **tercero en discordia**, y como postura legal, la cantidad de **\$2,650,666.66 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar dicha almoneda. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO de dicha Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Con fundamento en los artículos 1071, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio. - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013.
 EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ 490-14-15-16
 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., A 04 DE DICIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. DEMETRIO MEDINA ARROYO presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 5 DE MAYO del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 143.40 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 16.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL Y DEMETRIO ARROYO
 AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
 AL ESTE MIDE 13.50 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
 AL OESTE MIDE 11.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 902. fojas 83 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:41 horas del día 12 de Noviembre, de 2012. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
 PRESIDENTE MUNICIPAL

DEMETRIO MEDINA ARROYO

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
 SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

122-15-17

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS

para resolver en definitiva, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora DIANA JANETH SOLÍS, en contra del señor MANUEL DE JESÚS LÓPEZ ESQUIVEL, según el expediente número 1112/2009, y

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio contencioso, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía voluntaria; en consecuencia;

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora DIANA JANETH SOLÍS y el señor MANUEL DE JESÚS LÓPEZ ESQUIVEL, uno de agosto del año dos mil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil para el Estado.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1360, del libro número 862, folio número 113, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día dos de junio del año dos mil diez, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto no fue recurrida en forma alguna por las partes, CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor MANUEL DE JESUS LÓPEZ ESQUIVEL, y a la señora DIANA JANETH SOLÍS, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.
DIANA JANETH SOLIS

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 31.13</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,877.97</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$938.98</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	<i>\$6.16</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$31.30</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$766.09</i>
<i>Media página</i>	<i>\$383.04</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	<i>\$22.82</i>

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

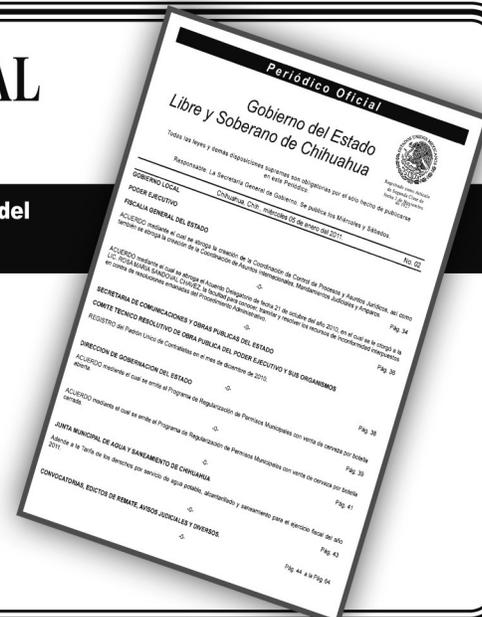
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx